



APRUEBESE EL CONTRATO DE FECHA 05.08.2015 RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 14/2015 "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA".

RESOLUCION EXENTA N° 001277/15

Arica, 07 AGO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2015; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO

- a. La Resolución Exenta N° 655 de fecha 04 de Mayo del 2015, que Autoriza el Llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 14/2015 **"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"**;
- b. La Resolución Exenta N° 1098 de fecha 09 de Julio del 2015, que Acepta Oferta, Adjudica, Contrata, aprueba la adición N° 1, Adición N° 2 y designa Director de Proyecto titular y subrogante de la Propuesta Pública N° 14/2015 **"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"**;
- c. El Contrato de fecha 05 de Agosto 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y SOLUTIVA CONSULTORES LTDA., en el marco de la Propuesta Pública N° 14/2015 **"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"**;

RESUELVO

1. **APRUEBESE** el Contrato de fecha 05 de Agosto del 2015, entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y SOLUTIVA CONSULTORES LTDA., en el siguiente tenor:

CONTRATO

En Arica, 05 de Agosto del 2015, comparecen don **JUAN ARCAYA PUENTE**, chileno, Arquitecto, Cédula de identidad y RUT N° 10.196.779-4, Director Regional y en tal calidad en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario N° 61.813.000-2, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, Arica, en adelante también denominado "el SERVIU" y don **HECTOR DIAZ CORTES**, chileno, Ingeniero Civil, Cédula de identidad y RUT N° 7.069.726-2, en representación de la Empresa **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, rol único tributario N° 76.582.410-9, con domicilio en Barros Arana N° 162 oficina 32, Concepción, de ahora en adelante "el Consultor", quienes en el marco de la Propuesta Pública N° 14/2015 denominada "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA**" Y "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA**", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N° 655 de fecha 04 de Mayo del 2015, que Autoriza el llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 14/2015 "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA**" Y "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA**".

SEGUNDO: Que con fecha 08 de Junio del 2015, se realizó el acto de apertura de la Propuesta Pública en comento. Por lo anterior la Comisión Técnica Evaluadora designada para evaluar las ofertas presentadas por Resolución Exenta N° 825 de fecha 04 de Junio del 2015, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 15 de Junio del 2015, que la oferta presentada por **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, cumple con los parámetros, monto y plazo exigidos por las Bases Administrativas. Por tanto se procede a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta N° 1098 de fecha 09 de Julio del 2015, se Acepta Oferta Adjudica y Contrata la Propuesta Pública N° 14/2015 "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA**" Y "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA**", a **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, RUT N° 76.582.410-9, con domicilio en Barros Arana N° 162 oficina 32, Concepción, cuyo monto de contratación del Estudio es:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"	\$84.000.000	Ochenta y cuatro millones de pesos.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

a) **Plazo de Ejecución: 330 días corridos**, la vigencia del diseño comienza el **quinto día hábil** siguiente de la fecha de la resolución que aprueba el Contrato, la cual será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl. A partir de esa misma fecha comienza a correr el plazo del diseño.

b) **Garantías del Contrato:** la Firma de **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, deberá constituir las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato equivalente al **10%** del monto del contrato y ser expresada en unidades de

fomento, según el valor de ésta a la fecha de la Resolución de Adjudicación de la licitación, esta debe ser otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden de la **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA** y debe contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 14/2015"**. El documento de garantía deberá tener una vigencia que **exceda como mínimo en 120 días corridos** la duración del contrato.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía también se puede presentar a través de un vale vista, adjuntando documento que señale el N° de Propuesta Pública, fecha de vencimiento y la glosa señalada precedentemente.

- **Garantía por Correcta Elaboración del Estudio:**

- El Consultor, al tiempo de hacer entrega del proyecto contratado en su etapa final otorgará a **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA** una Boleta Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, ascendente al **3%** del valor del Estudio (expresada en Unidades de Fomento), para responder por la buena y correcta ejecución del mismo, con vigencia de 18 meses a partir de la fecha de aprobación final del estudio, cuya glosa será: **"Para garantizar la buena y correcta ejecución, del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 14/2015"**.

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

c) Estados de Pago: Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las Bases Administrativas, en el **punto N° 19.1** "Forma de Pago".

d) Multas: Para este concepto se atenderá a lo señalado en las Bases Administrativas en el **punto N° 20.** "Multas".

e) Fuente de Financiamiento del presente contrato: la gestión financiera esta radicada en el **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, por tanto, corresponde pagar a la Firma de **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, hasta la cantidad de **\$84.000.000** (Ochenta y cuatro millones de pesos), correspondientes a la contratación de la Propuesta Pública N° 14/2015 **"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"**, mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 19.1 de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que la Consultora deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 14/2015. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

SEXTO: ESTABLÉCISE que la Firma del Consultor antes citado, en virtud de la aceptación que de los términos del presente Contrato ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Que los gastos de suscripción ante Notario Público del Contrato y de sus modificaciones, si las hubiere, serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- g) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

SEPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato correspondiente a la contratación del Estudio de la Propuesta Pública N° 14/2015 **"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA"** Y **"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"**, a la cuenta N° 31.02.002 Consultorías.

NOVENO: PERSONERÍAS: La personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE** para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta del Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y por otra parte don **HECTOR DIAZ CORTES**, representante legal de **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, consta en certificado de fecha 01 de Julio de 2015, Folio N°492, Caratula N°504299, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción, don Jorge Manuel Condeza Vaccaro, cuyo documento es conocido por las partes.

JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

HECTOR DIAZ CORTES
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.

AGG/LOVH/AZP/FUS/AZN/apt

----- FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN -----

2. **NOTIFÍQUESE** a **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, RUT N° 76.582.410-9, con domicilio en Avda. Arturo Prat 390, Oficina 1403, Piso 14 Concepción, sirviendo la presente resolución como suficiente oficio remitidor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

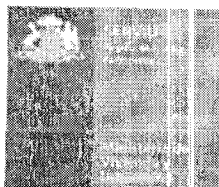


[Handwritten signature]
AGG/LOVH/ECO/AZN/APT
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Costos (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

A la Firma Consultora:

- SOLUTIVA CONSULTORES LTDA. (1)
- Avda. Arturo Prat 390, Oficina 1403, Piso 14 Concepción.



REF: PROPUESTA PÚBLICA N° 14/2015
"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA
SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y
"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA
LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"

CONTRATO

En Arica, 05 AGO 2015 comparecen don **JUAN ARCAYA PUENTE**, chileno, Arquitecto, Cédula de identidad y RUT N° 10.196.779-4, Director Regional y en tal calidad en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario N° 61.813.000-2, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, Arica, en adelante también denominado "el SERVIU" y don **HECTOR DIAZ CORTES**, chileno, Ingeniero Civil, Cédula de identidad y RUT N° 7.069.726-2, en representación de la Empresa **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, rol único tributario N° 76.582.410-9, con domicilio en Barros Arana N° 162 oficina 32, Concepción, de ahora en adelante "el Consultor", quienes en el marco de la Propuesta Pública N° 14/2015 denominada "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA**" Y "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA**", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N°655 de fecha 04 de Mayo del 2015, que Autoriza el llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 14/2015 "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA**" Y "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA**".

SEGUNDO: Que con fecha 08 de Junio del 2015, se realizó el acto de apertura de la Propuesta Pública en comento. Por lo anterior la Comisión Técnica Evaluadora designada para evaluar las ofertas presentadas por Resolución Exenta N° 825 de fecha 04 de Junio del 2015, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 15 de Junio del 2015, que la oferta presentada por **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, cumple con los parámetros, monto y plazo exigidos por las Bases Administrativas. Por tanto se procede a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta N° 1098 de fecha 09 de Julio del 2015, se Acepta Oferta Adjudica y Contrata la Propuesta Pública N° 14/2015 "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA**" Y "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA**", a **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, RUT N° 76.582.410-9, con domicilio en Barros Arana N° 162 oficina 32, Concepción, cuyo monto de contratación del Estudio es:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"	\$84.000.000	Ochenta y cuatro millones de pesos.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:
a) **Plazo de Ejecución: 330 días corridos**, la vigencia del diseño comienza el **quinto día hábil** siguiente de la fecha de la resolución que aprueba el Contrato, la cual será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl. A partir de esa misma fecha comienza a correr el plazo del diseño.

b) **Garantías del Contrato:** la Firma de **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, deberá constituir las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato equivalente al **10%** del monto del contrato y ser expresada en unidades de fomento, según el valor de ésta a la fecha de la Resolución de Adjudicación de la licitación, esta debe ser otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden de la **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA** y debe contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 14/2015"**. El documento de garantía deberá tener una vigencia que **exceda como mínimo en 120 días corridos** la duración del contrato.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía también se puede presentar a través de un vale vista, adjuntando documento que señale el N° de Propuesta Pública, fecha de vencimiento y la glosa señalada precedentemente.

- **Garantía por Correcta Elaboración del Estudio:**

- El Consultor, al tiempo de hacer entrega del proyecto contratado en su etapa final otorgará a **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA** una Boleta Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, ascendente al **3%** del valor del Estudio (expresada en Unidades de Fomento), para responder por la buena y correcta ejecución del mismo, con vigencia de 18 meses a partir de la fecha de aprobación final del estudio, cuya glosa será: **"Para garantizar la buena y correcta ejecución, del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 14/2015"**.

La Boleta debe ser tomada en una entidad bancaria chilena, con sucursal en la región, pagadera a la vista a su sola presentación, irrevocable, con la vigencia antes señalada.

c) **Estados de Pago:** Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las Bases Administrativas, en el **punto N° 19.1 "Forma de Pago"**.

d) **Multas:** Para este concepto se atenderá a lo señalado en las Bases Administrativas en el **punto N° 20. "Multas"**.

e) **Fuente de Financiamiento del presente contrato:** la gestión financiera esta radicada en el **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, por tanto, corresponde pagar a la Firma de **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, hasta la cantidad de **\$84.000.000** (Ochenta y cuatro millones de pesos), correspondientes a la contratación de la Propuesta Pública N° 14/2015 **"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"**, mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 19.1 de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que la Consultora deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 14/2015. Para los



efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

SEXTO: ESTABLÉCESE que la Firma del Consultor antes citado, en virtud de la aceptación que de los términos del presente Contrato ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Que los gastos de suscripción ante Notario Público del Contrato y de sus modificaciones, si las hubiere, serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- g) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

SEPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato correspondiente a la contratación del Estudio de la Propuesta Pública N° 14/2015 "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA**" Y "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA**", a la cuenta N° 31.02.002 Consultorías.

NOVENO: PERSONERÍAS: La personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE** para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta del Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y por otra parte don **HECTOR DIAZ CORTES**, representante legal de

SOLUTIVA CONSULTORES LTDA., consta en certificado de fecha 01 de Julio de 2015, Folio N°492, Caratula N°504299, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción, don Jorge Manuel Condeza Vaccaro, cuyo documento es conocido por las partes.

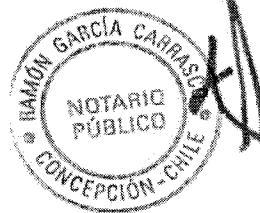


JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

HECTOR DÍAZ CORTES
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.

AGG/LOV/H/AZP/PJS/AZNapt

Verificada únicamente firma de don **HECTOR MANUEL DIAZ CORTES**, conforme cedula de identidad N° 7.069.726-2, en representación de **SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA**, RUT 76.582.410-9, según consta en Certificado de Vigencia de fecha 01 de Junio del 2015, otorgado ante Conservador de Bienes Raíces de Concepción don Jorge Condeza Vaccaro, y autorizo su firma. Concepción, a Agosto 05 del 2015. *mfs*





ACEPTA OFERTA, ADJUDICA, CONTRATA, APRUEBA ADICION N° 1 Y ADICION N° 2 DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 14/2015 "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA" Y DESIGNA DIRECTOR DE PROYECTO TITULAR Y SUBROGANTE.

RESOLUCION EXENTA N° 001098 /15

Arica,

09 JUL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2015; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; Decreto Supremo N° 14 Reglamenta Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones, la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002 que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO

- a. La Resolución Exenta N° 655 de fecha 04 de mayo del 2015, que Autoriza el llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 14/2015 "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA**" Y "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA**";
- b. El llamado a Propuesta Pública N° 14/2015 dispuesto por SERVIU Arica y Parinacota para la contratación de los servicios para la ejecución del estudio de diseño "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA**" Y "**CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA**", fue publicada en el diario La Estrella de Arica, el Mercurio de Santiago y en el Portal Mercado Público bajo el ID N° 761984-5-LP15 el 08 de Mayo del 2015;
- c. La Adición N° 1 de fecha 08 de Mayo del 2015 que indica el calendario de Licitación;
- d. La Adición N° 2 de fecha 13 de Mayo del 2015 que indica que modifica el calendario de Licitación indicado por la Adición N° 1 mencionada en el considerando c., de la presente Resolución;

- e. La Resolución Exenta N° 825 de fecha 04 de Junio del 2015, que designa a los integrantes de la comisión técnica evaluadora de ofertas en el marco de la Propuesta Pública mencionada en el considerando a., de la presente Resolución;
- f. El Acta de Apertura de la Propuesta Pública N° 14/2015 de fecha 08 de Junio del 2015;
- g. El Informe de Propuesta de fecha 15 de Junio del 2015, elaborado por la Comisión Técnica designada para tales efectos por la Resolución Exenta indicada en el considerando e., en el cual describe y analiza la Oferta;
- h. El Memorandum N° 618 de fecha 24 de Junio del 2015 del Encargado (S) del depto. Técnico al Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, el cual informa el resultado de la licitación y solicita la autorización para adjudicar la Propuesta Pública N° 14/2015;
- i. El Acta de Adjudicación de fecha 24 de Junio del 2015 de la Propuesta Pública N° 14/2015;
- j. Los antecedentes presentados por **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, en el marco de la Propuesta Pública N° 14/2015, de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas mencionadas en el considerando a;

RESUELVO

1. **APRUÉBESE** la Adición N°1 de fecha 08 de Mayo del 2015 y Adición N° 2 de fecha 13 de Mayo del 2015 de la Propuesta Pública N° 14/2015 **"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"**, que fija el calendario de licitación de acuerdo a lo indicado en el punto 11."PROCESO DE LICITACION" de las Bases Administrativas mencionadas en el considerando a., de la presente Resolución.
2. **ACÉPTASE**, la Oferta presentada por **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, en la Propuesta Pública N° 14/2015 **"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"**;
3. **ADJUDÍCASE** la Propuesta Pública N° 14/2015 **"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"**, a la firma de **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, RUT N° 76.582.410-9, domiciliado en Bárros Arana N° 162, oficina 32, Concepción, según su oferta presentada,

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"	\$84.000.000	Ochenta y cuatro millones de pesos.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente resolución se formalizará a través de un Contrato celebrado entre el Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota y **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, adjudicatario de la licitación, el que será suscrito ante Notario y aprobado mediante Resolución Exenta.

5. DÉJESE ESTABLECIDO que en el plazo establecido en las Bases Administrativas **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, deberá constituir la siguiente garantía:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato equivalente al **10%** del monto del contrato y ser expresada en unidades de fomento, según el valor de ésta a la fecha de la Resolución de Adjudicación de la licitación, esta debe ser otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden del **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA** y debe contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 14/2015".

El documento de garantía deberá tener una vigencia que exceda como mínimo en 120 días corridos la duración del contrato.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

El Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del Diseño, debiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior.

6. **DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
7. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 14/2015 **"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA"** Y **"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"**, a la cuenta N° 31.02.002 Consultorías.
8. **PUBLÍQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Adjudicación y Contratación a que se refiere la presente Resolución, en el Portal www.mercadopublico.cl.
9. **NOTIFÍQUESE** a **SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.**, a través del portal www.mercadopublico.cl.
10. **DEJESE** como Director Titular del proyecto al profesional Arquitecto **JOCHEN PASSIG DROGUETT**, R.U.T. N° 13.051.877-K, y como Director subrogante al profesional Arquitecto **JORGE TRONCOSO ALFARO** R.U.T. N° 15.010.515-3. Según a lo indicado en el punto 17.2 de las Bases Administrativas de la Propuesta Públicas N° 14/2015 **"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA"** Y **"CONSTRUCCION PLAZA INTEGRADA LLACOLEN, COMUNA DE ARICA"**, mencionada en el considerando a., de la presente Resolución.

11. NOTIFÍQUESE a SOLUTIVA CONSULTORES LTDA., RUT N° 76.582.410-9, domiciliado en Barros Arana N° 162, oficina 32, Concepción, sirviendo la presente Resolución como suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



PM/LOVH/AZP/RUS/AZ/VS/A

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Gestión de Contratos y Costos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

A los Profesionales:

- Jochen Passig Droguett (1)
- Jorge Troncoso Alfaro (1)

Al Consultor:

SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.
Barros Arana N° 162, oficina 32, Concepción.



AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE REGULAN EL PROCESO DEL LLAMADO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 014/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO "CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, COMUNA DE ARICA".

RESOLUCION EXENTA N° 000655

Arica, 04 MAYO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2015; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; Decreto Supremo N° 14 Reglamenta Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones, la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley N° 19.886, la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002 que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

- a. El Oficio Circular N°2 de fecha 9 de Enero de 2015 del Ministro de Hacienda, que señala instrucciones específicas sobre las materias que se indican;
- b. El Ord. N°422 de fecha 17 de febrero del 2015, que solicita identificación presupuestaria para proyecto nuevos 2015, subtítulo 31 Región de Arica y Parinacota.
- c. Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2015 (Diseño) de los proyectos "CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" y "CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, COMUNA DE ARICA";
- d. El Decreto N° 345 de fecha 26 de marzo del 2015, con Toma de razón de fecha 9 de abril del 2015, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO:

- I. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública N° 014/2015 dispuesto por SERVIU para la contratación del estudio "CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, COMUNA DE ARICA";

- II. **APRUEBENSE** las siguientes FICHA EJECUTIVA, BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TECNICAS que rigen la Propuesta Pública N° 014/2015 para la contratación del estudio **"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA"** Y **"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, COMUNA DE ARICA"**;

FICHA EJECUTIVA	
Descripción de la Licitación	El SERVIU Región de Arica y Parinacota llama a Licitación Pública para contratar el diseño de los siguientes proyectos "CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, COMUNA DE ARICA" , que incluye el diseño de Arquitectura y Especialidades, y evaluación social y económica.
Tipo	Propuesta Pública a Suma Alzada
Monto de contratación	\$ 88.020.000.- (Impuestos Incluidos)
Duración del Contrato	330 días corridos
Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto: 5 U.F., tomada a la orden de: SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA. Vigencia: no menor de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	Monto: 10% del contrato, en U.F. tomada a la orden de: SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA. Vigencia: debe exceder como mínimo en 120 días corridos la duración del contrato.
Garantía por correcta elaboración del Estudio	Monto: 5% del valor del contrato tomada a la orden de: SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Vigencia: 18 meses a partir de la fecha de aprobación final del proyecto.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación del Estudio de Diseño de los siguientes proyectos: **"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA"** Código BIP 30274474-0, **"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, COMUNA DE ARICA"** Código BIP 30274473-0, que además de considerar el diseño de Arquitectura y de Especialidades para cada proyecto, deberá entregar la evaluación social y económica, a fin de postular al Sistema Nacional de Inversiones, para contar con fondos que permitan la ejecución de las obras.

2. DE LA ENTIDAD LICITANTE

El SERVIU de la Región de Arica y Parinacota.

Para los efectos de envío de alguna información requerida en formato papel, se debe dirigir a la Oficina de Partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota, ubicado en calle 18 de septiembre N°122, Arica.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Propuesta Pública.

4. TIPO DE CONTRATO

Suma Alzada. El SERVIU ha definido en las bases técnicas los sectores en los cuales se realizará la factibilidad y diseños, para cuya ejecución, el oferente deberá presentar una propuesta que considere metodología, productos, plazos de realización, equipo de trabajo, y un precio fijo, según lo señalado en las Bases Técnicas descritas en el ítem IV.

5. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Para el desarrollo del Diseño a los que se refiere esta licitación se cuenta con fondos **SECTORIALES**.

6. MONTO DE LA OFERTA

El financiamiento del presente estudio alcanza a las siguientes cantidades:

PROYECTO	TOTAL
"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA"	\$44.010.000
"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, COMUNA DE ARICA"	\$44.010.000
TOTAL A CONTRATAR (REFERENCIAL)	\$88.020.000

El Diseño tendrá un valor referencial de **M\$ 88.020** (ochenta y ocho millones veinte mil pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. En este valor están incluidos todos los gastos que demande el desarrollo del Estudio, como honorarios profesionales, gastos generales, reajustes, equipos técnicos, certificados, impuestos, imprevistos, confección de planos, memorias, especificaciones técnicas, estudios de presupuestos detallado por partidas y cubicaciones, estudios de mecánica de suelos, topografías, cálculo de estructuras, estudios de tránsito, diseños de pavimentos, obras complementarias, paisajismo, mobiliario urbano, iluminación, áreas verdes, aprobaciones de los servicios u organismos técnicos pertinentes, reuniones de Participación Ciudadana con el respectivo análisis de género, convocatorias, etc.

7. DURACION DE ETAPAS DEL DISEÑO

La duración de cada etapa para los diseños es indicada en el **punto 8** de las Bases Administrativas, contado desde la entrada en vigencia del contrato indicada en el **punto 14.5** de las Bases Administrativas.

8. PLAZOS DEL ESTUDIO

El estudio se realizará en distintas etapas cada una con una duración (en días corridos), acorde a la tabla indicada a continuación:

ETAPA		DURACION DIAS	PLAZO REVISIÓN DIAS	PLAZO CORRECCIÓN OBSERVACIONES DIAS	PLAZO REVISIÓN OBSERVACIONES DIAS
1	AJUSTE METODOLOGICO	15	10	5	5
2	LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	20	20	10	10
3	ANTEPROYECTO DE DISEÑO URBANO	50	20	10	10
4	PROYECTO DE DISEÑO URBANO	50	20	10	10
5	INFORME FINAL EJECUTIVO	15	20	10	10
TOTAL		150	90	45	45

Los plazos parciales y el plazo total para la realización del Diseño, corresponderán a aquellos definidos en la propuesta del Consultor, los cuales deben ajustarse a los plazos entregados en la tabla precedente. El plazo indicado en la tabla para corregir las observaciones en cada etapa, si las hubiere, es referencial y será el Director del Proyecto el que determine el plazo que dispone el Consultor para subsanar las observaciones de acuerdo a la naturaleza de las observaciones.

La ejecución de los productos y actividades no podrá extenderse del plazo total de duración de los Diseños.

Todo atraso que se produzca en la elaboración de los Diseños, a causa de demora de las gestiones de las empresas de servicios públicos, instituciones públicas o privadas u otros que intervengan en el desarrollo de los Diseños, será de absoluta responsabilidad del Consultor, salvo que éste demuestre que dio inicio oportuno a la tramitación, realizando las gestiones correspondientes ante tales organismos, en cuyo caso será procedente ampliar el plazo estipulado en el contrato para la realización del estudio, lo anterior será evaluado por el Director del Proyecto.

Además por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el Director del Proyecto podrá suspender el plazo definido para el desarrollo del estudio, por el tiempo que duren las circunstancias constitutivas de las mismas.

Será responsabilidad del Consultor comunicar el acaecimiento de dichas circunstancias en tanto éstas se produzcan.

Cualquier ampliación, suspensión o alteración de dicho plazo, constituye una modificación del contrato y deberá ser aprobada mediante el acto administrativo debidamente tramitado, que corresponda.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son en días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9. FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

Nombre Completo : Angelica Zabala Nuñez
Medio de contacto : azabala@minvu.cl

10. DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, en adelante el "SERVIU" y quienes proporcionan los servicios a que se refiere el presente documento, Para efectos de estas Bases, se entenderá por "Oferente" a toda firma consultora o consultor individual que participe en esta licitación. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas y Técnicas y los documentos anexos que se acompañan. Por "Adjudicatario" se entenderá al Oferente que resulte seleccionado para desarrollar el Plan al que se convoca. Se entenderá por "Consultor" al Oferente que firme el contrato y realice los Diseños.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

Esta Licitación además será convocada a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La presente **Licitación Pública** estará sujeta a lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento (D.S. (H) Nº 250 de 2004).

Las actividades de este proyecto de inversión comprenden el llamado a licitación, estudio de las ofertas, contratación y ejecución de los Diseños, revisión, recepción y pago de los productos asociados.

11. PROCESO DE LICITACIÓN

11.1. LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a presentar ofertas será publicado por el SERVIU a través del Sistema de Información de Compras www.mercadopublico.cl

11.2. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Desde el día de la publicación del llamado, las bases de licitación estarán disponibles en el Sistema de Información de Compras para todos los interesados en presentar ofertas.

11.3. CONSULTAS Y RESPUESTAS

Las consultas deberán formularse por escrito y ser dirigidas al Director Regional del SERVIU Región Arica y Parinacota, a través del foro de consultas del Portal de compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Los plazos son los siguientes:

- Plazo para formular consultas: hasta el **quinto** día corrido a contar de la fecha de publicación,

hasta las 13:00 hrs.

- Fecha de entrega de respuestas: el **octavo** día corrido a contar de la fecha de publicación, hasta las 17:30 hrs.
- En los plazos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No se aceptarán consultas de ningún tipo fuera del plazo indicado. Se debe considerar:

- Las consultas deben indicar al inicio de cada una de ellas, el número de página, el punto pertinente de las Bases a que hace referencia, siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas.
- Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial del SERVIU.
- El SERVIU dará respuesta a las consultas mediante el **foro de consultas** del Portal www.mercadopublico.cl. Es de responsabilidad del Oferente obtener estas Aclaraciones, no pudiendo alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.
- Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.
- Estas "aclaraciones" estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

11.4. ADICIONES

El SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia podrá realizar las "adiciones" que estime necesarias, durante el periodo fijado para realizar preguntas y entregar las respuestas.

En la misma oportunidad, SERVIU podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el párrafo anterior, las que deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Al igual que las Aclaraciones, estas "Adiciones" estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

11.5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Los oferentes deberán presentar sus propuestas TÉCNICA Y ECONÓMICA por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta las 15:29 horas del día de la apertura.

Dicha presentación deberá ajustarse a las indicaciones señaladas en los **anexos A.10 y A.11**, respectivamente.

La Apertura se realizará el **vigésimo** día corrido a contar de la fecha de publicación, a las 15:30 horas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sólo se admitirán las ofertas que, habiendo cumplido con la acreditación de todos los antecedentes administrativos y legales, contengan todos los antecedentes requeridos en el **punto 12.2**.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura de la oferta técnica y económica dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

11.6. REVISIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán revisadas y evaluadas por la comisión evaluadora, quien verificara y analizara el contenido de las propuestas, reservándose la entidad licitante, la facultad de solicitar a los oferentes la aclaración adicional de la oferta, según lo indicado en el Art. 40º del D.S. N° 250 (H) de 2004, pudiendo sólo requerir a los oferentes que salven errores y/u omisiones formales, siempre que no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

El plazo máximo para la corrección de estas omisiones, será de 48 horas a contar desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

11.7. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El SERVIU declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

El SERVIU declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

12. CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS

12.1. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia de **150 días** corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

12.2. Estructura de las ofertas

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en tres partes: **Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos**, sin perjuicio de reunir los demás antecedentes de índole administrativa y legal solicitados en las presentes bases.

El Consultor debe presentar ofertas por los Diseños solicitados, de lo contrario se considerará fuera de bases.

12.2.1. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) **Índice completo de la oferta**, el cual debe incluir todos los acápites que la conforman, indicando el número de página respectivo.
- b) **Metodología** para el desarrollo de la Factibilidad y Diseños incluyendo objetivos y desarrollo de las Fases y sus productos respectivos indicados en las Bases Técnicas.

c) **Nivel de detalle** de los productos comprendidos en la metodología propuesta, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas.

d) **Plan de trabajo** en formato de carta Gantt, para los productos y actividades comprendidas en los Diseños, indicando la secuencia de ellas y su interrelación. Este plan debe ajustarse a los plazos de duración del desarrollo del estudio y considerar los plazos de revisión de la contraparte técnica informados en el **punto 8**. Además, el Consultor debe considerar los plazos de corrección y revisión frente a la ocurrencia de algún rechazo de los informes (teniendo en cuenta lo informado en el **punto 8** de las bases, en el **punto 18.2** "Procedimientos para recepción y revisión de informes" y en el **punto 20.2** "Multa por rechazo").

e) **Composición y organigrama del equipo técnico profesional**, indicar la calidad de trabajadores dependientes del proponente, subcontratistas o trabajadores dependientes de subcontratistas (de acuerdo al **punto 16.3**), según el caso y la calidad profesional (de acuerdo a lo indicado en el **punto 16.1**).

La composición del **equipo técnico profesional** incluirá el **currículum** de cada uno de sus integrantes, el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y una nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema de Diseños, explicando su participación e indicando la entidad contratante y los montos de los proyectos involucrados con sus respectivas certificaciones en cada caso. Además se deberán adjuntar los certificados que acrediten la experiencia en diseños de espacios públicos. En el caso de no presentar las certificaciones serán evaluadas con el puntaje mínimo para este ítem.

El organigrama deberá también considerar la designación de un **jefe de proyecto**, quien actuará como representante del oferente en el evento que este último se adjudique la licitación y únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución de los Diseños, deberán incluirse los antecedentes del jefe de proyecto referidos a nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema del Estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante y los montos de los proyectos con sus respectivas certificaciones en cada caso. Además se deberán adjuntar los certificados que acrediten la experiencia en diseños de espacios públicos. En el caso de no presentar las certificaciones serán evaluadas con el puntaje mínimo para este ítem.

f) **Plan detallado de asignación del equipo técnico profesional** para el desarrollo de cada una de los productos, identificando los profesionales o técnicos que participarán en ellas y señalando el tiempo asignado a cada uno de dichos profesionales o técnicos.

e) **Carta compromiso de participación** de cada uno de los profesionales presentados en la nómina según modelo en **Anexo A.3.b** de las presentes Bases.

12.2.2. Contenido de la oferta económica

La oferta económica deberá elaborarse en los formularios de precios unitarios de personal, identificación de profesionales, presupuesto de gastos en personal, presupuesto de gastos de ejecución, gastos por subcontratación, monto total de la propuesta, y programa de pagos, en los **Anexos A.2, A.3.a, A.3.b, A.4, A.5, A.6, A.7, y A.8** de estas bases, los que deberán ser completados conforme a las siguientes indicaciones:

a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo los impuestos que correspondan.

b) La propuesta deberá contemplar un calendario de pagos, en el formato del **Anexo A.8**. Esta propuesta se ajustará proporcionalmente a la tabla indicada en **punto 19.1** sobre forma de pago.

Todo pago se hará efectivo contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de los productos.

c) El monto de la propuesta es referencial, según lo indicado en el **punto 6** de estas bases.

d) El monto nominal de cada oferta económica no estará afecto a reajuste alguno.

12.2.3. Antecedentes administrativos

Además de aquellos documentos que integran su propuesta, el oferente deberá presentar los siguientes antecedentes administrativos:

- a) **Formulario de individualización del oferente**, con indicación del nombre, representante legal, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax, en formato incluido en el **Anexo A.1** de estas bases.
- b) **Certificado de Inscripción vigente** en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, Rubro y Especialidad exigida del Oferente. (opcional)
- c) **Documento de garantía de Seriedad de la Oferta**, según punto 15.1 de las bases administrativas.

12.2.4. Antecedentes legales

12.2.4.1. Oferentes Personas Naturales

Los oferentes personas naturales podrán participar reuniendo los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia de su Cédula de Identidad;
- ii. Fotocopia de iniciación de actividades en Servicio de Impuestos Internos.

12.2.4.2. Oferentes Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deberán contar con los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia del Rol Único Tributario;
- ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad de su representante legal;
- iii. Certificado de vigencia de la sociedad.

El certificado indicado en el **punto iii)** precedente, deberá ser extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con no más de 60 días de anticipación a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

12.2.5. Acreditación de antecedentes legales

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Registro de Proveedores", podrán acreditar los antecedentes legales señalados en el **punto 12.2.4** de las bases mediante la información contenida en dicho registro.

Los oferentes que no registren estos antecedentes en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales que se señalan en el **punto 12.2.4** de las bases por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, los que se recibirán hasta el día y hora señalados para la recepción

electrónica de ofertas en el **punto 11.5** de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

12.3. Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

13. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión conformada por tres profesionales pertenecientes al SERVIU, más un profesional designado por la SEREMI MINVU, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación de acuerdo a los párrafos siguientes de estas bases.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores señalados o sus suplentes, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU, oportunamente.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Servicio como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

13.1. Evaluación de ofertas

La selección de las ofertas será realizada por la Comisión Técnica en conformidad a la pauta de evaluación que se indica más abajo, de acuerdo a los conceptos que allí se detallan.

La ponderación de las ofertas técnica y económica es la siguiente:

Oferta Técnica (OT)	80 %
Oferta Económica (OE)	20 %

a) Para el cálculo del valor de la Oferta Técnica, se asignará 110 (ciento diez) puntos como máximo a los consultores que cumplan con todos los antecedentes solicitados en la oferta técnica siguiendo la siguiente pauta de evaluación:

a.1) Experiencia del Jefe de Proyecto en proyectos Similares. (EJP)

Monto de contratos de Diseños de Espacios Públicos para Servicios Públicos o Privados (70 Puntos máximo)

Experiencia Jefe Proyecto	Puntaje
Sobre 15.000 UF	70 Puntos
Entre 10.000 UF - 15.000 UF	50 Puntos
Entre 5.000 UF - 9.999,9 UF	30 Puntos

Menor a 5.000 UF	10 Puntos
No tiene Contratos	0 Puntos

a.2) Experiencia del equipo profesional en Proyectos Similares. (EEP)

Monto de contratos de Diseños de Espacios Públicos para Servicios Públicos o Privados (30 Puntos máximo)

Experiencia Equipo Profesional	Puntaje
Sobre 15.000 UF	30 Puntos
Entre 10.000 UF - 15.000 UF	20 Puntos
Entre 5.000 UF - 9.999,9 UF	10 Puntos
Menor a 5.000 UF	5 Puntos
No tiene Contratos	0 Puntos

a.3) Cumplimiento de Requerimientos Formales de Presentación de Ofertas dentro de los plazos señalados en las Bases (CRF)

Entrega de la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases, según Art. 40° del D.S. N° 250 de 2004 (10 Puntos máximo).

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Entrega la totalidad de elementos solicitados dentro del plazo	10
No entrega la totalidad de elementos solicitados dentro del plazo	0

Puntaje Final Oferta Técnica

$PFOT(i) = (EJP(i) + EEP(i) + CRF(i)) * 0.6$
donde:
PFOT(i) : Puntaje Final Técnico de la oferta i
EJP(i) : Puntaje Experiencia Jefe Proyecto de la oferta i
EEP(i) : Puntaje Experiencia Equipo profesionales de la oferta i
CRF(i) : Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de Ofertas i

b) Las ofertas económicas de cada consultor se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión:

$$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$$

donde:

PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i

P(i) : Monto total de la oferta i

P(min) : Oferta de menor monto

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, según se muestra:

Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

$$PF(i) = PFOT(i) + PEC(i) \cdot 0,4$$

donde:

PF(i) : Puntaje Final de la oferta i

PFOT(i) : Puntaje Final oferta técnica de la oferta i

PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i

13.2. Informe de Evaluación y Lista Priorizada de Ofertas

La Comisión levantará un **Informe de Evaluación** en el que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función, en plazo no superior a 10 días hábiles. Como mínimo, este informe deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes finales correspondientes;
- c) Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- d) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- e) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.

Como resultado del proceso de evaluación, la Comisión elaborará una **lista priorizada de las ofertas** atendiendo al puntaje final obtenido por cada una de ellas, de modo que el primer lugar lo ocupará la que haya obtenido el puntaje final más alto.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará mejor lugar en la lista priorizada aquel que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica. De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en evaluación económica. De mantenerse la igualdad, El SERVIU decidirá fundadamente, para ello se considerará comparativamente, el promedio de las calificaciones del año o periodo inmediatamente anterior de acuerdo a lo informado en el Certificado de Inscripción vigente del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

El Informe de evaluación contará con el VºBº del Jefe del Departamento Técnico de SERVIU.

La publicación de los resultados de la evaluación se realizará en el Portal Mercado Público, una vez que la Resolución que adjudica, se encuentre totalmente tramitada.

13.3. Adjudicación de la licitación

El SERVIU adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por el SERVIU, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. No obstante a ello, se publicará en el portal de Compras www.mercadopublico.cl la fecha estimada de adjudicación.

La adjudicación se llevará a cabo una vez que el Decreto Identificatorio esté totalmente tramitado.

13.4. De las publicaciones y notificaciones

El SERVIU deberá publicar, de manera completa y oportuna, la información básica relativa a la presente contratación, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Sistema de Información de Compras".

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante y para efectos de estas bases, "Ley de Compras", y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley de Compras, en adelante y para efectos de estas bases, "el Reglamento", incluso la notificación de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas desde que el SERVIU publique en el Sistema de Información de Compras el documento, acto o resolución objeto de la notificación. Se exceptúan de esta regla las notificaciones que dicen relación con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Compras.

Las demás notificaciones se harán de modo personal por medio de un empleado del SERVIU, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones a que se refiere el párrafo anterior podrán, alternativamente, hacerse por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

14. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS

La contratación de la ejecución del Estudio será suscrita entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Consultora que se adjudique la Propuesta a través de un Contrato suscrito ante notario, el que será aprobado por una Resolución, sin perjuicio de lo señalado por la Ley de Compras y su Reglamento, para tales efectos, y se suscribirá en **pesos Chilenos**.

A fin de dar cumplimiento al Art. 7° de la Ley N° 20.285, la adjudicataria deberá informar al SERVIU la identificación de los socios o principales accionistas.

14.1. Antecedentes legales para contratar

El adjudicatario deberá presentar previa suscripción del Contrato, los siguientes antecedentes para poder ser contratado:

- a) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo o por otros entes certificadores, legalmente habilitados.
- b) Declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley de Compras.
- c) Inscripción en el Registro de Consultores del MINVU.

Si el adjudicatario fuere persona jurídica, deberá reunir además los siguientes antecedentes para contratar:

- d) Documentos de constitución social y estatuto;
- e) Poder vigente del representante legal;
- f) Copia autorizada de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio;

Los documentos y certificados correspondientes a las **letras d) y e)** del párrafo anterior, deberán ser extendidos por el funcionario competente, con no más de 60 días de anticipación a la fecha de adjudicación.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar sus antecedentes legales acompañando aquellos que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

Si la oferta del Consultor contemplara la participación parcial de terceros en la ejecución de los Diseños, el **subcontratista** deberá cumplir con la declaración jurada señalada en la **letra b)** del párrafo primero del presente punto. Además, deberá contar con una declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras. Además, si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda, para lo cual deberá adjuntar Certificado de Inscripción vigente del Registro.

14.2. Inscripción en el Registro de Proveedores y en el Registro Nacional de Consultores MINVU

El adjudicatario deberá estar vigente en el Registro de Proveedores para poder contratar el estudio. En caso que el proveedor adjudicatario no esté inscrito, deberá efectuar su inscripción dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la adjudicación.

El SERVIU requerirá al proponente adjudicatario para que, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, acredite la documentación señalada en el **punto 14.1** por medio de su incorporación al Registro de Proveedores.

Además, los Consultores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, **D. S. Nº 135 (V. y U.) de 1978**, publicado en el Diario Oficial el 05.04.1978 en 3°, 2° o 1° Categoría, o inscribirse una vez adjudicado el Diseño, en al menos uno de los Rubros señalados en el **punto 16.1**.

14.3. Preparación y suscripción del contrato

En igual oportunidad, si fuera el caso, el adjudicatario deberá presentar en soporte papel la documentación relativa a subcontratistas señalada en el párrafo final del **punto 14.1**. Dicha entrega deberá efectuarse en el lugar señalado en el **punto 2** de estas bases, en sobre cerrado, al anverso del cual se indique el nombre del Diseño y del adjudicatario, y la denominación "Antecedentes del subcontratista".

Una vez acreditados los documentos, y dentro de los **10 días hábiles siguientes** a la fecha de presentación de los documentos, se notificará al adjudicatario la Resolución que aprueba el contrato.

De igual forma se procederá con las modificaciones a dicha contratación, que sean necesarias.

14.4. Derechos e impuestos

Todos los gastos que por concepto de derechos, tramitaciones, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

14.5. Vigencia del contrato y condición resolutoria del mismo

La vigencia del estudio comienza el quinto día hábil siguiente de la fecha de la resolución que aprueba el Contrato, la cual será subida al Portal www.mercadopublico.cl. A Partir de esa misma fecha comienza a correr el plazo del diseño.

El Contrato establecerá como fecha de término aquella de la comunicación de este Servicio al Consultor, cuando los Diseños cuenten con VºBº del SERVIU y las aprobaciones de los Servicios respectivos de cada área en específica, cuando corresponda.

15. GARANTÍAS DEL CONTRATO

15.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden de SERVIU Región de Arica y Parinacota y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 014/2015"**.

La garantía deberá corresponder a un monto de **5 unidades de fomento**, y ser expresada en dicha medida.

El documento de garantía deberá tener una vigencia no menor de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía también se puede presentar a través de un Vale Vista, adjuntando documento que señale el N° de Propuesta Pública, fecha de vencimiento y la glosa señalada precedentemente.

Esta garantía deberá ser ingresada físicamente en la Oficina de Partes del ServiU Región de Arica y Parinacota, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°122, Arica, indicando el número ID de la licitación y nombre de la propuesta pública, hasta las 13:00 hrs. de la fecha de recepción de ofertas indicada en el **punto 11.5** de las presentes Bases Administrativas.

15.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden del **SERVIU Región de Arica y Parinacota** y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 014/2015"**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía también se puede presentar a través de un Vale Vista, adjuntando documento que señale el N° de Propuesta Pública, fecha de vencimiento y la glosa señalada precedentemente.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **10%** del monto del contrato, y ser expresada en unidades de fomento, según el valor de ésta a la fecha de la Resolución de Adjudicación de la licitación.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que **exceda como mínimo en 120 días corridos** la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución de los Diseños se suspendiera de conformidad con lo señalado en los **puntos 8** de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de los Diseños, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

15.3. Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del proyecto contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota, una Boleta Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación ascendente al **3%** del valor del Estudio (expresada en Unidades de Fomento), para responder por la buena y correcta elaboración del mismo, con vigencia de 18 meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto, cuya glosa será: **"Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 014/2015"**.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía también se puede presentar a través de un Vale Vista, adjuntando documento que señale el N° de Propuesta Pública, fecha de vencimiento y la glosa señalada precedentemente.

Si al término de este plazo, la ejecución de las obras proyectadas en el Estudio no ha sido contratado por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha boleta. Si por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en este tiempo, SERVIU Región de Arica y Parinacota solicitará al proyectista (Consultor) que reciba todos los elementos geométricos que en terreno definan la materialidad del estudio, y las otras señaladas en las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran, manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique.

Se podrá hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía indicada en este punto, por las siguientes causales:

- En caso que el consultor no reciba todos los elementos geométricos que en terreno definan la materialidad del estudio, y las otras señaladas en las Especificaciones Técnicas, según corresponda.
- En caso que el consultor no elaborará las modificaciones al proyecto que se requieran, por producirse incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades.

15.4. Devolución de garantías

La **Garantía de Seriedad de la Oferta**, será devuelta cuando el adjudicatario haga entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

La **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**, será devuelta cuando el Diseño cuente con Vº Bº del SERVIU, y una vez ingresada la garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio.

La **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio**, será devuelta una vez liquidado el contrato.

16. REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

16.1. De los oferentes y el equipo profesional

Podrán participar personas naturales o jurídicas. Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente licitación deberán estar inscritas en el portal www.mercadopublico.cl y www.chileproveedores.cl, o inscribirse una vez adjudicado el Diseño, a fin de suscribir el contrato pertinente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento de la Ley 19.886.

Además para participar en la presente Licitación los Consultores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, **D. S. Nº 135 (V. y U.) de 1978**, publicado en el Diario Oficial el 05.04.1978 en 3º, 2º o 1º Categoría, o inscribirse una vez adjudicado el Diseño, en al menos uno de los siguientes Rubros

- I. Rubro "Estudios Generales", especialidades 1, "Planificación", 2 "Estudios Económicos y Financieros", 4 "estudios Tecnológicos" y 6 "Otros Estudios".
- II. Rubro "Estudio de Proyectos". Especialidades 1 "Ingeniería", 2 "Arquitectura", 3 "Urbanismo" y 4 "Otros Estudios"
- IV. Rubro "Prestaciones de Asistencia Técnica".

El equipo profesional mínimo para la presente Propuesta (que trabajarán en los Diseños) que debe ofertar el Consultor corresponde a:

- **Arquitecto jefe de proyecto** (Sería el consultor); a cargo de las coordinaciones del proyecto, en lo referido al vínculo entre el mandante, la comunidad y el taller de diseño. Posteriormente durante

el proceso de licitación y la ejecución de las obras, deberá actuar como el profesional en que dirima cualquier discrepancia o diferencia que surja del proyecto.

- **Arquitecto jefe de taller** (puede ser el propio consultor); su función será el desarrollo Integral del proyecto, atendiendo a los alcances e indicaciones transmitidas por el arquitecto jefe, coordinando con los proyectistas de ingeniería y especialidades y realizando toda la tramitación necesaria para la obtención de los permisos correspondientes para la ejecución de la obra.
- **Ingeniero Civil**; cuya función será el desarrollo de la solución y cálculo estructurales frente a los requerimientos definidos por el proyecto de arquitectura.
- **Proyectista Sanitario** (puede ser el mismo Ingeniero Civil); quien realizará todas las evaluaciones y cuantificaciones necesarias para dar respuesta a las demandas del proyecto. Para ello deberá solicitar las factibilidades de servicios a las empresa sanitaria de la comuna y proponer las obras necesarias que aseguren un correcto abastecimiento y funcionamiento para riego y desarrollar la solución de aguas lluvias del terreno en general.
- **Proyectista Eléctrico**; quien deberá desarrollar el proyecto de electricidad e iluminación, de acuerdo a los requerimientos de cada sector y uso definidos para el espacio y sus obras exteriores.
- **Proyectista Paisajismo** (puede ser el mismo Arquitecto consultor); Quién deberá desarrollar el proyecto de paisajismo considerando la arborización con especies nativas características de la zona y sistema de riego.
- **Constructor Civil** (puede ser el mismo Arquitecto consultor); A cargo de las cubicaciones y elaborar el presupuesto de ejecución.

El **Jefe de proyecto**, actuará únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución de los Diseños. El jefe de proyecto puede ser el mismo Oferente (en el caso de ser Persona Natural), el Representante Legal (en caso de ser Persona Jurídica) o algunos de los Profesionales que integrarán el equipo de trabajo.

Se deben considerar además una asignación de horas mínima del equipo de trabajo (incluye profesionales y técnicos que participan directamente en el desarrollo de los Diseños).

La Oferta de la asignación de horas mínima del equipo de trabajo, debe realizarse de acuerdo al formato del **Anexo A.4.**

Se aceptará que para las diferentes etapas, y según sea requerido para temas específicos, se trabaje con otras Oficinas de Profesionales especializados. Estos deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, para lo cual se debe informar anticipadamente al Director del Proyecto e ingresar un certificado de inscripción vigente del Registro respectivo. Lo anterior, conforme lo estipula artículo 7º y 8º del D.S. Nº135, (V. y U.), de 1978.

Para el caso de requerir servicios de laboratorios, éstos deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control técnico de Calidad de Construcción del MINVU, de acuerdo a cada especialidad, para lo cual se debe informar anticipadamente al Director del Proyecto e ingresar un certificado de inscripción vigente del Registro respectivo y mandato expreso a SERVIU, para requerir directamente de dichos Laboratorios, copia de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados.

16.2. Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Arica, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

16.3. Subcontrataciones

El oferente podrá contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución de los Diseños, debiendo indicarlo en su oferta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el Consultor adjudicatario.

Si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda. Previa autorización de la Institución, también podrá hacerlo con profesionales o expertos, nacionales o extranjeros, no inscritos en el Registro, siempre que los antecedentes de éstos lo justifiquen.

16.4. Pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes

El Consultor y los Subcontratos deberán dar cumplimiento al pago oportuno de todas las obligaciones previsionales del personal (profesionales, técnicos y empleados) que presten servicios en el desarrollo del Diseño.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores por parte de los contratantes, en los términos previstos en la Ley N° 20.238, dará derecho a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El Consultor deberá presentar las planillas de cotizaciones previsionales junto a cada Estado de Pago, adjuntando además el Certificado correspondiente de la Inspección Provincial del Trabajo del periodo que corresponda.

Si el Consultor no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el desarrollo de la Factibilidad y Diseños, incluido el personal de las empresas subcontratistas, El SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

Los pagos aludidos se efectuarán administrativamente, sobre la base de los libros del Consultor y de las listas de trabajadores entregadas por éste al Director del Proyecto, y previo informe favorable de la Inspección del Trabajo.

Igual medida se podrá adoptar en los casos de liquidación o terminación anticipada del contrato, si el Consultor no hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Lo dicho precedentemente se aplicará en el caso que no se acredite el ingreso oportuno, en arcas fiscales, de los impuestos retenidos de las remuneraciones del personal ocupado en el desarrollo de la Factibilidad y Diseños. Los gastos que originen las diligencias que se realicen para materializar los pagos indicados en el inciso anterior y en el artículo precedente, serán de cargo del Consultor.

El Consultor no tendrá derecho a reajuste ni a indemnización por las cantidades que se le hubieren retenido o descontado por concepto de pago de remuneraciones imposiciones o impuestos que se compruebe adeudaba.

Las cantidades adeudadas serán pagadas, en dichos eventos, por cuenta del Consultor a las personas y/o instituciones que corresponda.

Por otra parte, si del Certificado de la Inspección del Trabajo, se deduce que el Consultor presenta, multas, reclamos o deudas, con montos debidamente informados se procederá como sigue:

Deudas previsionales: En este caso se retendrá un 100% del monto total de la deuda informada, en cada Estado de Pago, en que esta aparezca en el Certificado respectivo.

Devolución de Retenciones: los montos retenidos solo serán restituidos al Consultor una vez subsanadas las deudas previsionales, acreditando debidamente dicha situación.

Ante reiteradas situaciones de reclamos, multas o deudas laborales o previsionales, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, administrativamente, sin forma de juicio, mediante Resolución fundada del Director de SERVIU.

17. DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS

17.1. Ejecución del Estudio

El contratista tendrá la responsabilidad total de la ejecución de los estudios de diseño, tanto en calidad como dirección técnica y oportunidad.

17.2. Supervisión y coordinación de los Estudios

La contraparte técnica del Consultor será ejercida por un **Director de Proyecto** perteneciente al Departamento Técnico, designado por el SERVIU, cuya designación será comunicada al Consultor.

El Director del Proyecto ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que correspondan a quienes participan en la administración del desarrollo y ejecución de los Diseños. Será de su responsabilidad llevar a buen término el desarrollo de la presente consultoría.
- b) Impartir instrucciones al Consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del Diseño.
- c) Las demás que le encomienden las presentes bases.
- d) Gestionar los Estados de Pago en los plazos y condiciones que correspondan.
- e) Realizar mensualmente la Ficha de avance del Diseño.

El Director del Proyecto podrá ser asesorado por otros profesionales, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea, como por ejemplo:

- i) En general en todas las etapas del Diseño:
 - SEREMI MINVU Arica y Parinacota
 - SERVIU Región de Arica y Parinacota
 - Profesionales Evaluadores del Ministerio de Desarrollo Social.

El Director del Proyecto tendrá acceso en todo momento a los productos ejecutados por el Consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa. Los requerimientos que sean indicados por la contraparte técnica mencionada en representación de sus Servicios y/o Instituciones deberán ser considerados por la Consultora a fin de obtener un producto completo y acorde a las disposiciones normativas pertinentes a cada materia.

El Director del Proyecto convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el Consultor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El Consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del Consultor.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional del Consultor deberá ser informado al Director del Proyecto, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que un integrante del equipo técnico profesional del Consultor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución de los Diseños, el Consultor deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo de la Consultoría en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

17.3. Informes del contrato

El formato y especificaciones para la presentación de informes se encuentran contenidos en el **Anexo A.9** de las presentes bases.

Para cada ingreso se considerará como fecha de entrega la que sea registrada por el Sistema de Oficina de Partes del SERVIU de Arica y Parinacota.

17.4. Informes de avance

El Consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, el número de informes de avance que corresponda de acuerdo a las bases de licitación, informado en las Bases Técnicas, los que deberán entregarse en forma separada para cada proyecto.

Los informes de avance contendrán el detalle de los productos y actividades ejecutadas por el Consultor a la fecha de su entrega y los resultados de las mismas.

17.5. Informe final

El Consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, un informe final considerando como plazo máximo, el último día de duración del Estudio.

El informe final deberá reportar una descripción de todos los trabajos comprometidos en el Estudio, los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes, de acuerdo a los antecedentes que hayan sido aprobados por la Contraparte Técnica en cada etapa desarrollada y la evaluación económica de los diseños solicitados.

Si el Estudio termina anticipadamente, el Consultor deberá entregar el informe final dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el Consultor no entregare el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, el SERVIU podrá solicitar hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

17.6. Exposición

El Consultor deberá preparar una exposición gráfica computacional completa de los principales aspectos y conclusiones de los productos del Estudio, para cada etapa completada (informes de avance) y una presentación final.

Las presentaciones deben realizarse dentro de los 5 primeros días corridos contados desde la fecha de entrega de cada informe o en una fecha a acordar entre el consultor y el director de proyecto.

Las presentaciones deben ser coordinadas por el Consultor con el Director del Proyecto, para que el Consultor cite con la debida antelación a los participantes.

Es de responsabilidad del Consultor proporcionar el lugar físico en que se desarrollarán las exposiciones.

Los materiales de la exposición formarán parte del informe final de la Factibilidad y Diseños, para efectos de su entrega y revisión, los que se entregarán a más tardar, conjuntamente con el informe final.

18. REVISIÓN DE LOS INFORMES

18.1. Plazo de Revisión

Los plazos de revisión de las etapas están indicados en el **punto 8** de las Bases Administrativas, contados desde la recepción de los informes en la oficina de Partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

18.2. Procedimientos para recepción y revisión de informes

Los informes deben ser presentados dentro de los plazos señalados en el plan de entrega de informes elaborado de acuerdo a lo previsto en estas bases.

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega de los informes, aquella de la recepción de éstos en la Oficina de Partes del SERVIU.

Una vez recibido un informe, el Director del Proyecto procederá a su revisión, dentro del plazo señalado en el **punto 8** de las bases administrativas. El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Proyecto se pronuncie acerca de su revisión, no formará parte del plazo de duración de las etapas correspondientes del estudio, informado en el **punto 8** de las bases administrativas.

Será el Director de Proyecto el que determine el número de días que se le otorgará al consultor para resolver las observaciones respectivas.

Si el informe cumple con los requisitos establecidos en el contrato, éste será aprobado, lo que se comunicará al Consultor a través de un Acta de Aprobación de cada etapa, junto con aprobar los pagos asociados y señalar el plazo de entrega del siguiente informe, cuando corresponda.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al Consultor, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo de que dispone el Consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, plazo será determinado por el Director de Proyecto de acuerdo a la naturaleza de las observaciones. El tiempo que transcurra entre la comunicación del rechazo de un informe al Consultor y la fecha en la que éste presente una nueva versión del mismo, no formará parte del plazo de duración de las etapas correspondientes del Estudio informado en el **punto 8**. Para esta segunda revisión y posteriores, la contraparte técnica dispone de nuevamente del plazo señalado en el **punto 8** de las presentes bases, para emitir su pronunciamiento.

Si un informe es rechazado por segunda vez, junto con la correspondiente comunicación, se cursará la multa indicada en el **punto 20.2** de las Bases Administrativas. Si fuere rechazado por tercera vez, se aplicará una multa diaria equivalente al doble del valor establecido en el citado punto.

Si un informe es nuevamente rechazado, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato el que podrá invocarse, para dar término anticipado a éste y, a modo de

compensación por el perjuicio, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan y al sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl cuando corresponda.

18.3. Del cambio de Profesionales

Si el adjudicatario, en el lapso que medie entre la fecha de presentación de su oferta y el inicio del contrato, o bien, durante su ejecución, procediere a hacer cambios con respecto al personal que integra su equipo de profesionales, el o los profesionales de reemplazo deberán ser previamente aceptados por SERVIU región de Arica y Parinacota, y no podrán tener inferior calidad técnica o experiencia que el o los profesionales que se postula reemplazar.

Para realizar dicho cambio, la Consultora Adjudicada deberá informar por escrito a SERVIU Región de Arica y Parinacota, adjuntando el Currículum Vitae de el o los profesionales y Certificado de Título. Los antecedentes serán evaluados por SERVIU Región de Arica y Parinacota, informando en un plazo de 5 días hábiles la decisión del Servicio. De ser favorable la decisión, desde el día de notificación podrá asumir dicho Profesional.

Como consecuencia de lo anterior, el oferente adjudicado, deberá pagar a SERVIU Región de Arica y Parinacota una multa ascendente a 30 UF por cada profesional que sea reemplazado. Sin perjuicio de lo anterior, no regirá dicha multa, en el evento que el cambio de profesional se deba a un caso de fuerza mayor debidamente acreditado, circunstancia que será sometida a la consideración de este servicio.

Si el Consultor no dispone del profesional exigido, el SERVIU podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento para contratar los especialistas que estimen convenientes, a fin de resolver los problemas que se hubieren presentados. No se aceptará la participación en esta etapa de un profesional que no tenga cabal conocimiento de todas y cada una de las etapas de desarrollo del proyecto.

19. PAGOS

19.1. FORMA DE PAGO

El pago de los informes lo realizará SERVIU Región de Arica y Parinacota, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

Los informes se pagarán por Estados de Pago formulados en pesos, debidamente visados por el Director del Proyecto.

Los Estados de Pago, serán formulados contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de los productos.

Los Estados de Pago deberán llevar las firmas del Consultor o del representante de este, del Director del Proyecto y de la autoridad que corresponda del SERVIU, se pagarán de acuerdo al desarrollo del estudio y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al calendario de pagos propuesto por el Consultor y a la disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

Los estados de Pagos para ser cursados deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Formulario de Estado de Pago, en 1 original y 2 copias, firmados por el Consultor o su representante.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, original de la Inspección Regional del Trabajo del periodo, (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas).

- Planilla de Cotizaciones Previsionales al día (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas).
- Acta de Aprobación de la etapa a pagar, emitido por el SERVIU Arica y Parinacota.
- Informe de avance del periodo.
- Listado de Trabajadores.
- Factura a nombre **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, la que será entregada por el Consultor directamente en el Departamento de Administración y Finanzas, cuando sea solicitada.

El Estado de pago deberá ser entregado al Director del Proyecto a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del oficio que Aprueba el Informe correspondiente.

El Director de Proyecto podrá solicitar cualquier otro documento necesario, con el fin de tramitar los mencionados estados de pago.

El precio del Estudio será pagado por parcialidades, mediante los siguientes Estados de Pago, los que se presentarán y se cancelarán en el SERVIU, contra la aprobación de cada una de las etapas por parte de la Contraparte Técnica y se efectuarán en las siguientes proporciones:

Nº Estado de Pago	Etapa Nº	Valor
1	Etapa Nº1: Ajuste Metodológico	10% del total ofertado
2	Etapa Nº2: Levantamiento, Análisis y Diagnóstico de la situación actual	20% del total ofertado
3	Etapa Nº3: Anteproyecto de Diseño Urbano	30% del total ofertado
4	Etapa Nº4: Proyecto de Diseño Urbano	30% del total ofertado
5	Etapa Nº5: Informe Final Ejecutivo	10% del total ofertado
TOTAL		100%

Sin perjuicio del término de la última etapa, será obligación del Consultor subsanar las observaciones técnicas emanadas de la evaluación de cada una de las etapas.

Los Estados de Pago deberán contener el monto total del contrato y el monto total de la etapa a ser pagada.

Para su cancelación, los Estados de Pago deberán contar con el visto bueno del Director del Estudio.

20. MULTAS

20.1. Multa por atraso

Se cobrará una multa ascendente a 4 por 1.000 del pago asociado al correspondiente informe, por cada uno de los días de atraso en que incurra el Consultor en la entrega del informe respectivo. Tratándose de informes que no involucran pagos, el monto de la multa deberá calcularse sobre el monto del pago asociado al informe final.

20.2. Multa por rechazo

Si un informe es rechazado por segunda vez, El SERVIU cobrará una multa ascendente al 2 por 1.000 del pago asociado al correspondiente informe, por cada día que transcurra entre la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo. Tratándose de informes que no involucran pagos, el monto de la multa deberá calcularse sobre el monto del pago asociado al informe final.

20.3. Aplicación de multas

La aplicación de la multa será deducida del o los pagos correspondientes.

20.4. Acumulación de multas

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del Diseño excedan el 15% del valor total del contrato, El SERVIU podrá poner término anticipado al mismo y, a modo de sanción, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

21. TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final de los Diseños sea aprobado a entera satisfacción del SERVIU.

21.1. Término anticipado del contrato

El SERVIU podrá poner término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en la Ley de Compras y su Reglamento, y en las presentes bases, por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del contrato por parte del Consultor.

Será especial motivo para poner término anticipado al contrato, el hecho de detectar el no cumplimiento por parte del Consultor del desarrollo de la totalidad o parte del proyecto.

En caso que el contrato sea resuelto administrativamente en virtud de un incumplimiento por parte del Consultor, El SERVIU hará efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

22. EFECTOS DEL CONTRATO

22.1. Confidencialidad

El Consultor, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al Estudio en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que del SERVIU conozcan con ocasión de su desarrollo.

El Consultor no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas, cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión de la presente licitación y del contrato que emane de ella.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las normas sobre Transparencia y Publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

22.2. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de los Diseños, corresponderán al Estado de Chile.

22.3. Cesión del contrato

El Oferente que resulte adjudicado no podrá en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título ni bajo ninguna circunstancia, los derechos y obligaciones del contrato que se suscribirá en relación a la presente licitación, sólo se pagarán los Estados de Pago al titular del Contrato y no a sus cesionarios, cualquiera sea la denominación que tengan, tales como transferencia, cesión, traspaso, mandato para percibir, subrogancia, etc.

Por lo tanto el Consultor no podrá ceder los derechos del Contrato ni a proveedores ni a empresas de Factoring, Bancos, celebrar contratos con prenda mercantil u otorgar poder para percibir a su nombre, a favor de terceros.

22.4. Procedimientos para resolver discrepancias

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la elaboración de los Diseños se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de Estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del proceso licitatorio;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

22.5. Calificación del Consultor

En cumplimiento al Art. 29 del D.S. N° 135/78 Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones posteriores, se procederá a calificar en el momento de recepción de los trabajos, al Consultor según lo indicado en el Título V "De las Calificaciones".

Para estos efectos, para cada contrato se designará una comisión revisora que deberá estar compuesta, a lo menos, por tres profesionales colegiados, en lo posible con experiencia en las materias correspondientes al tipo de Estudio contratado, la que procederá a calificar al Consultor por el Estudio detallado en el **punto 1.**

22.6. Modificaciones de Contrato

En casos excepcionales, que la licitación no contemple alguna etapa relevante para el estudio o que por desarrollo del mismo naciera un requerimiento no contemplado en las presentes bases o en su formulación, el consultor podrá solicitar aumento de Contrato, previo análisis del Director del Estudio y según la disponibilidad presupuestaria, la que debe ser aprobada mediante Resolución. Se deberán ajustar a las nuevas condiciones el documento de garantía que cauciona el contrato.

Se podrá efectuar también una disminución de contrato, producto de casos fortuitos o fuerza mayor, la que debe ser aprobada mediante Resolución. Se deberán ajustar a las nuevas condiciones el documento de garantía que cauciona el contrato.

BASES TÉCNICAS

Las presentes bases tienen como objetivo el diseño de los siguientes proyectos de espacios Públicos:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El SERVIU Región Arica y Parinacota, llama a licitación Pública para contratar los Estudios de Diseño de la Propuesta Pública N° 014/2015 para el desarrollo de los siguientes proyectos:

- **"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA"** Código BIP 30274474-0; Diseño de arquitectura, ingeniería y especialidades en un área de 9900m² correspondiente a espacio público ubicado en Av. Santiago Arata entre las calles Andalien y LLacolen. Este considera Áreas verdes, senderos Peatonales, sombradero, jardineras y equipamiento como juegos infantiles y áreas deportivas.
Latitud 18°26'45.88"S, Longitud 70°17'41.61"O
- **"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, COMUNA DE ARICA"** Código BIP 30274473-0; Diseño de arquitectura, ingeniería y especialidades en un área de 8730m² correspondiente a espacio público ubicado en Av. Santiago Arata entre las calles LLacolen y Pacifico Norte. Este considera Áreas verdes, senderos Peatonales, sombradero, jardineras y equipamiento como juegos infantiles y áreas deportivas.
Latitud 18° 26'33,61"S, longitud 70° 17'41,56"O

Será requisito indispensable mantener la pertinencia arquitectónica con las edificaciones y espacios existentes, considerando elementos propios de la arquitectura local, de las costumbres de los habitantes, y de los usos que actualmente tiene la plaza (o los que los habitantes puedan proponer).

Las etapas del diseño corresponden a:

- I.- Ajuste de la Metodología propuesta por el Consultor.
- II.- Diagnóstico de la situación actual y de las proyecciones a 20 años plazo, para cada proyecto (Santiago Arata y LLacolen).
- III.- Anteproyecto; desarrollo, análisis y evaluación de alternativas. Se consideran las alternativas de solución que el proyectista proponga y sus evaluaciones correspondientes. Posteriormente, se seleccionará una alternativa definitiva que pasará a la etapa de diseño.

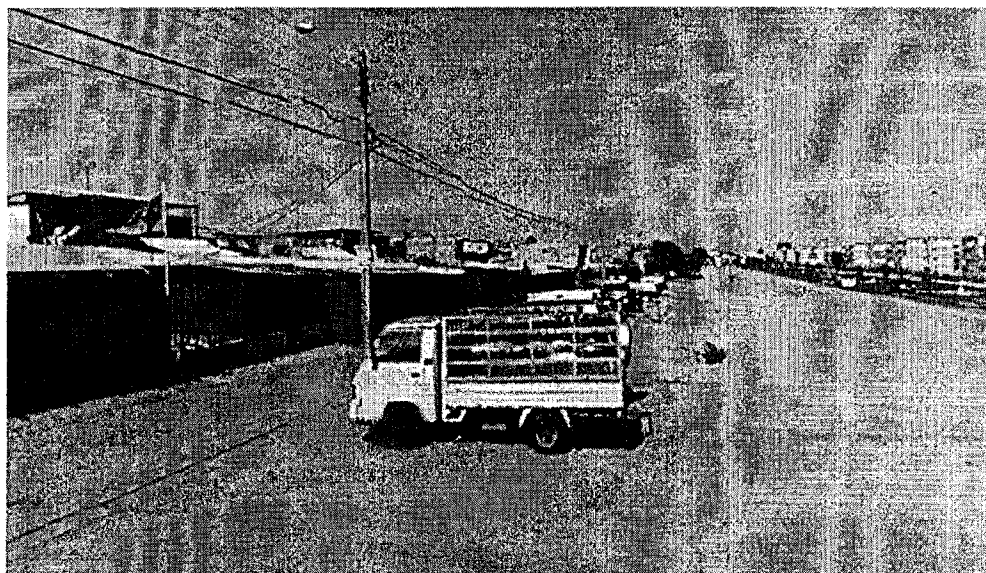
Los Anteproyectos, deben incluir planos de la proposición, normas legales a tener en cuenta, planos de anteproyecto del diseño de urbanismo, de paisajismo, estructuras, pavimentación e Ingeniería, de instalaciones de servicios o reposiciones, demarcación, estudio de evaluación técnico-económica-

social, pre-estudio de evaluación ambiental, si corresponde, considerando en todos los casos la norma legal vigente en el área. Todo lo anterior para cada una de las alternativas propuestas. Se consideran 3 alternativas y sus evaluaciones sociales económicas correspondientes.

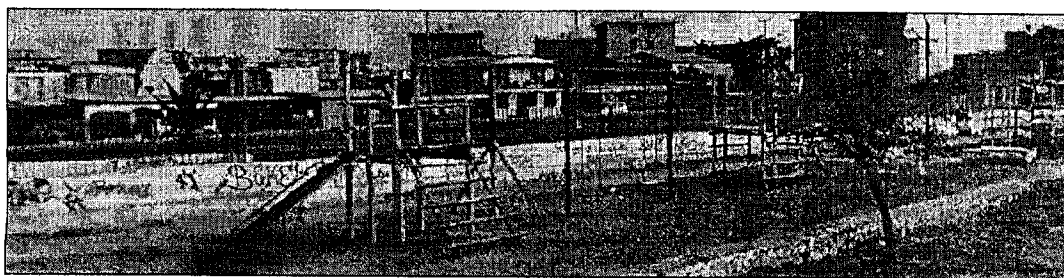
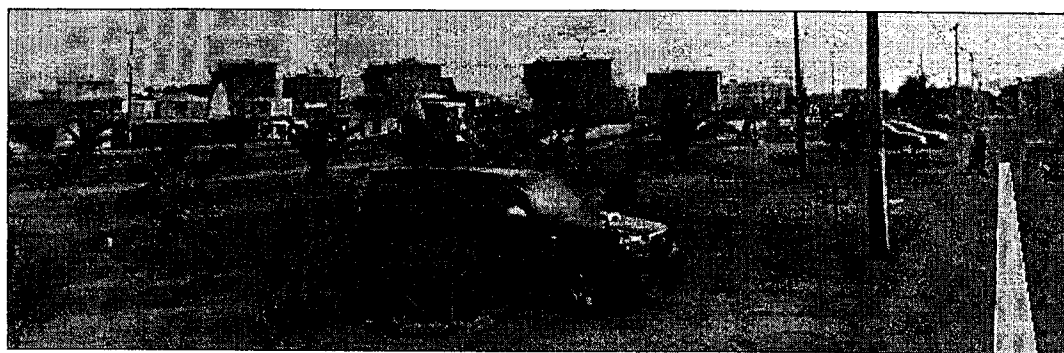
IV.- El proyecto completo de Diseño Final, deberá contar con todos los antecedentes para la ejecución de las obras, sin requerir otro tipo de estudio o diseño; y deberá estar aprobado por cada servicio según sus competencias.

Proyecto Final, con los antecedentes completos que exige tanto la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Manual de Vialidad Urbana del MINVU, de la Dirección de Vialidad del M.O.P., las normas de CONAMA y cualquier otra normativa vigente que sea atingente al diseño del proyecto; además de la participación ciudadana que exige el Ministerio de Desarrollo Social.

"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA; CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, COMUNA DE ARICA"



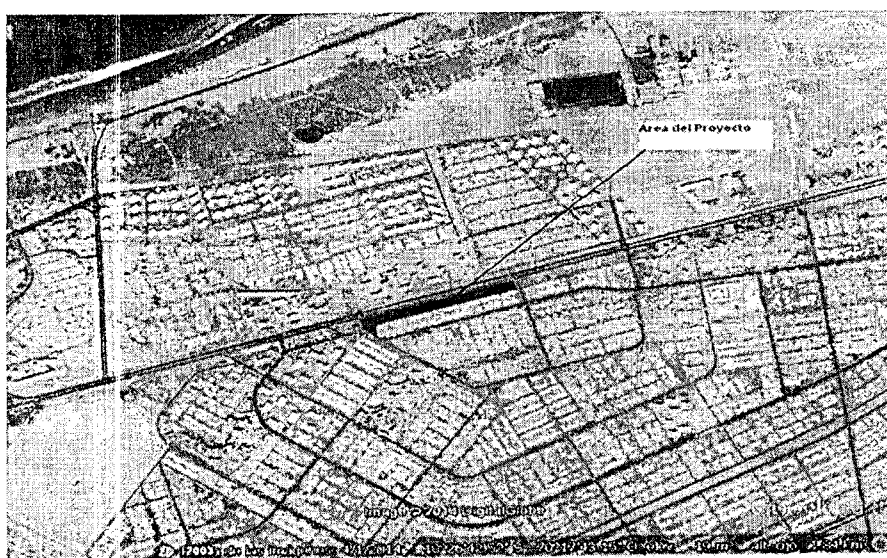
SITUACION ACTUAL PLAZA SANTIAGO ARATA



SITUACION ACTUAL PLAZA LLACOLEN



Vista satelital Llacolen



Vista satelital Santiago Arata

El diseño consiste en reponer los espacios públicos continuos Santiago Arata y Llacolen, generando plazas longitudinales que tomen la demanda de los condominios adyacentes al espacio público.

Es fundamental generar un punto de encuentro social y deportivo generando un esparcimiento libre para todo aquel que desee disfrutarlo. Es un espacio completamente abierto.

El diseño deberá considerar las obras que permitan la recreación, el estar, sombradero, espacios de deporte y áreas verdes, generando un recorrido y unificación de las dos plazas.

2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El objetivo principal del presente Estudio es desarrollar el proyecto de diseño y realizar la evaluación social y económica de los Proyectos denominados **"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA"** y **"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, COMUNA DE ARICA"**

Dado el objetivo principal, se distinguen los siguientes objetivos específicos:

a. Diagnóstico del funcionamiento actual del espacio público

Se realizará un diagnóstico físico y operacional dentro del área de estudio, analizando el funcionamiento actual y éstas como se conectan con su entorno, asociado a los senderos peatonales y la proyección de la ciclo vía de un ancho de 5 metros (acera incluida)

b. Desarrollo, análisis y evaluación de alternativas de tipos de pavimento, áreas verdes, Senderos Peatonales, espacios deportivos, espacios cívicos, sombrero, iluminación y regadío.

Este objetivo se orienta al análisis técnico y evaluación social del pre-diseño de las alternativas (3) preliminares de los espacios que conformaran las plazas.

c. Desarrollo del proyecto definitivo de las plazas

Este objetivo está orientado al desarrollo y análisis técnico de la alternativa definitiva para las plazas y senderos peatonales. Dicho proyecto debe resolver con precisión los temas de diseño físico y operacional, de manera que estos diseños no requieran modificaciones para su etapa de ejecución.

d. Evaluación social del proyecto

El objetivo es estimar costos, beneficios e indicadores de rentabilidad social para los mismos.

Por lo tanto, específicamente, los presentes Términos de Referencia definen los Requerimientos Específicos con respecto a los cuales el consultor deberá enmarcar tanto, la elaboración de la oferta técnica, como la elaboración del diseño definitivo.

3. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE DISEÑO

El proceso de elaboración del diseño de proyecto consta de dos grandes etapas de desarrollo; Diagnóstico y Diseño definitivo. Tanto la etapa de estudios previos como la de Diseño definitivo del proyecto, deben responder al diagnóstico del área de intervención, referido tanto al análisis del entorno que constituye estos espacios públicos como al del entorno inmediato del sector. Específicamente, dicho diagnóstico resulta del análisis de los factores sociales, funcionales, normativos medioambientales y morfológicos, que inciden en el área del proyecto.

A continuación se especifican para cada escala de análisis los Requerimientos Específicos de Diseño mínimos a considerar para cada Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA"** y **"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, COMUNA DE ARICA"**

3.1 Del entorno

Entendiendo que el análisis del entorno de la zona a intervenir debe reconocer la situación actual de lugar de intervención, en cuanto a su contexto social, urbano, paisajístico, geográfico, e histórico, con el objetivo de detectar relaciones relevantes entre ambas y concretizarlas en un diagnóstico de localización, éste debe concluir en la identificación de; 1) Rol del área de intervención en la trama urbana y 2) Elementos territoriales (escalas comunal y local) relevantes que incidirán en la propuesta.

Específicamente, se le solicita al oferente formular el diseño del proyecto considerando al menos los

siguientes Factores de Diseño:

- **Factores Sociales**

El proyecto se encontrará emplazado dentro del distrito censal Chinchorro con 12.816 habitantes y superficie de 13.3 km², ubicado en el sector noroeste de la ciudad, territorio influenciado por la ruta carretera internacional 11CH y la línea férrea del ferrocarril Arica-Tacna, los cuales delimitan, en parte, sus accesibilidad y crecimiento. Por otra parte, el área donde se ejecutara el proyecto se encuentra al costado de la Av. Santiago Arata y entre la población Villa Pedro Lagos y Población Cardenal Raúl Silva Henríquez

El área a intervenir en la actualidad es utilizada por los habitantes del sector como estacionamiento a sus alrededores o en los lugares que no se encuentra con implementación, aunque el espacio posea condiciones de espacio de juegos, estos son utilizados por los habitantes más cercanos al área, ya que la mantención es precaria y no ínsita a todos los habitantes aledaños a utilizar las instalaciones.

Desde el área de influencia se estima una población de **6.646 habitantes** que se consideran beneficiarios por el proyecto.

- **Factores Funcionales**

Considerando los lineamientos de desarrollo del sector, el diseño deberá rescatar y potenciar el patrimonio paisajístico, tanto en su uso como en su imagen urbana considerando una franja de ocio y que permita albergar el descanso y permanencia a toda la comunidad que lo habita. De igual manera los elementos naturales deberán poner en valor el entorno que es y desea ser estéticamente patrimonial desde el punto de vista de la arquitectura, el diseño urbano, el paisajismo y urbanismo.

- **Factores Normativos**

Plan regulador de la ciudad de Arica

OGUC

- **Factores Medioambientales**

Debido a la escasez de recursos hídricos en la zona y por el paisaje desértico costero el proyecto debe rescatar lo solicitado por CONAF en su guía de especie que corresponden a esta zona, el proyecto debe responder a factores de riego adecuados a las especies proyectadas y que perduren en el tiempo según las recomendaciones del departamento de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Arica.

- **Factores Morfológicos**

En el estudio debe incorporar las variables morfológicas adecuadas para el proyecto.

3.2 Del entorno inmediato a intervención

El análisis del entorno inmediato apunta a la detección de los elementos físicos y sociales que configuran el área de intervención, con el objetivo de establecer criterios de intervención específicos, que en su conjunto justifiquen la idea del proyecto (partido general).

Esta etapa de análisis debe fijar la observación y determinación del diagnóstico en:

- Los bordes del área de intervención y los bordes del terreno a intervenir.

Respecto a la forma de ocupación del área de intervención:

- Los accesos, flujos y/o circuitos existentes, tipos de circulaciones, usos y actividades emblemáticas; caracterización de los bordes del área; reconocimiento de tipologías de usos que

se dan dentro del espacio público; el estado de la dotación de los elementos de diseño existentes (mobiliario urbano e iluminación, etc.); la identificación de materiales predominantes y los requerimientos funcionales demandados por la comunidad.

3.3 Del área de intervención / terreno (Requerimientos Sociales)

Con el objetivo de considerar las necesidades y opiniones de la comunidad en el diseño, el consultor deberá proponer una metodología basada en la Norma General de Participación Ciudadana del MINVU y de sus Secretarías Ministeriales; la cual deberá ser capaz de integrar a la oferta técnica con la pertinencia de la demanda de la comunidad. Para ello el consultor deberá aplicar dicha metodología a través de la realización de encuestas y talleres a vecinos representativos del barrio o del entorno inmediato diferenciados por grupos etáreos; considerando además lo estipulado en el expediente, referido a Plan de Participación ciudadana elaborado por el Municipio de Arica.

La metodología de Participación Ciudadana debe dirigir y guiar hacia la comprensión ciudadana la propuesta técnica, con el fin de arrojar resultados de participación que aporten y enriquezcan al proyecto, en concordancia a los criterios técnicos del proyecto de diseño.

4. PROYECTO DE DISEÑO

Esta etapa consiste en la realización del proyecto de Arquitectura y Especialidades de la propuesta técnica ofertada y adjudicada en el proceso de licitación.

Deberá darse cumplimiento a todas las exigencias de la Ley y normativa que corresponda, y considerar la necesaria participación ciudadana en las etapas que correspondan.

La definición de este proyecto de diseño tendrá que considerar la factibilidad presupuestaria de la propuesta en función de la pertinencia de cada uno de los elementos de diseño que definirán el proyecto definitivo, en coherencia al proyecto de Arquitectura y Especialidades.

El proyecto de Diseño Urbano incluye el mobiliario urbano y el paisajismo como parte integrante de la Arquitectura del proyecto, además el Consultor deberá coordinarse con la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Arica, SEREMI MINVU, SERVIU o quien corresponda que intervenga en el proyecto; a fin de que los diseños sean consistentes con las condiciones ambientales y arquitectónicas imperantes en la Comuna.

CONTENIDOS DE LOS PROYECTOS

- El proyectista deberá cumplir el objetivo de entregar un diseño de Arquitectura, Paisajismo e Ingeniería (si corresponde), de modo de permitir que se llame a licitación bajo el sistema de Suma Alzada (D.S. 236/02) para la construcción de las obras.
- El Consultor deberá entregar todos los planos que correspondan a una apropiada lectura del Diseño de Arquitectura, Diseño de Paisajismo y Áreas Verdes, Diseño de Ingeniería (si corresponde) y de detalle, que expresen gráficamente, entre otros, las aceras y terraplenes, perfiles tipo, perfiles longitudinales, rasantes, diferencia de nivel, curvas de nivel, muros de contención, redes de servicios, mobiliario urbano, tipología de pavimentos, especies vegetales, etc., además de los diseños de Proyectos de Especialidades como agua, riego, eléctrico y juegos. Así mismo los planos diferenciarán en planimetría las demoliciones, lo que se conserva y lo que se propone.
- Memoria Explicativa, que contenga una descripción de todos los antecedentes considerados, objetivos, metas y fundamentos que llevaron a la definición del Proyecto. En caso que exista proyecto de estructuras y especialidades deberá entregar adicional a la planimetría la memoria

de cálculo, que contenga el resultado de los diseños de ingeniería y especialidades cuando corresponda, las cuales deben ser desarrolladas por los profesionales competentes y cumplir con la normativa vigente.

- Especificaciones Técnicas y Presupuesto detallado de la construcción de la obra. Se deberán incluir todas las partidas del proyecto.
- Cronograma en Carta Gantt, detallando los plazos de construcción estimados de cada partida o actividad involucrada por proyecto.
- Planos de Instalaciones de servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Iluminación y de reposición de redes cuando sea necesario.
- Planos de Pavimentos y Señaléticas, cuando corresponda.
- Evaluación técnico - económica - social del proyecto diseñado, de acuerdo a los instructivos del Ministerio de Desarrollo Social (ex MIDEPLAN). Se deben definir los indicadores de rentabilidad (Escenario Tendencial VAC, CAE, Escenario de Contraste: VAC, CAE).
- Maqueta electrónica que permita una clara visualización del proyecto con todos los elementos que involucrará. Como mínimo se deberán entregar 3 imágenes de cada proyecto diseñado.
- Tres láminas a color de 80 x 50 cm. enmarcadas que den cuenta de la magnitud del proyecto a desarrollar las que serán elegidas por la contraparte-técnica.
- Bases Técnicas y Administrativas para el llamado a licitación por el SERVIU.

5. INFORMES Y ETAPAS DEL ESTUDIO

El desarrollo de cada una de las etapas del Estudio, tendrán por objeto definir el proyecto definitivo, las distintas etapas se describen a continuación y contendrán al menos lo definido en cada una de ellas; todos los informes deberán ser entregados en papel y digital en 3 copias y ser derivados a las contrapartes (SERVIU, SEREMI, MUNICIPALIDAD)

5.1 ETAPA N°1: AJUSTE METODOLÓGICO

En este informe se considera presentar una propuesta de afinamiento Metodológico de todas las etapas y contenidos que considera el proyecto; la que debe incluir además el plan de participación ciudadana.

5.2 ETAPA N°2: LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Esta etapa considera un levantamiento completo de las áreas y vías con todos los servicios que pudieran existir.

- Plano de levantamiento topográfico de la situación actual del área a intervenir y su área de influencia (incluye líneas de edificación, aceras existentes y soleras oficiales)
- Plano de levantamiento de mobiliario, luminarias, especies vegetales (descripción y estado de conservación), construcciones u otros elementos existentes en el área de intervención, indicando ubicación, descripción y estado en que se encuentran.
- Análisis Arquitectónico-Urbanístico del área de intervención
- Diagnóstico de la situación actual e identificación del problema.
- Descripción y fundamentación de la propuesta de diseño adoptada
- Programa arquitectónico propuesto

- Plan de participación ciudadana

Informe que contenga el resultado de la Metodología de Participación:

- Resultado del taller informativo sobre la factibilidad del proyecto (alcances, presupuesto y de tiempos) y la pertinencia de la oferta técnica
- Resultado del taller de trabajo donde se recojan las expectativas de la comunidad, especificando percepción espacial del área de intervención y el carácter del proyecto. La consultora deberá organizar y elaborar este taller informando y reuniendo a los distintos agentes involucrados.

Se deberá además entregar una Memoria Explicativa que contenga el desarrollo de las temáticas anteriores. Afinamiento de la Metodología propuesta por el Consultor y Diagnóstico de la situación actual y de las proyecciones a 20 años plazo.

5.3 ETAPA N°3: ANTEPROYECTO DE DISEÑO URBANO

Corresponde a la propuesta en términos urbanísticos, paisajísticos, arquitectónicos y de especialidades; los que deberán afinarse y corregirse para que permitan en la etapa siguiente contar con un expediente completo que garantice la calidad de la ejecución de la obra.

Este informe debe incluir el desarrollo, análisis y evaluación técnico-económica-social de las alternativas propuestas; incluyendo planos de la proposición, normas legales a tener en cuenta, planos de anteproyecto del diseño de urbanismo, de paisajismo, estructuras, pavimentación e Ingeniería de detalle, de instalaciones de servicios o reposiciones, demarcación, pre-estudio de evaluación técnico-económica-social, pre-estudio de evaluación ambiental si corresponde, considerando en todos los casos la norma legal vigente en el área. Se deben considerar 3 alternativas y las evaluaciones correspondientes de las cuales se elegirá el Proyecto a desarrollar en detalle, en la siguiente etapa de Diseño Urbano.

El proyecto debe asociarse al proyecto de ciclo vía que se está desarrollando en el área de estudio.

5.3.1 Anteproyecto de Arquitectura y Paisajismo

Esta entrega deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Memoria explicativa del anteproyecto de Arquitectura y especialidades con descripción de los criterios específicos de intervención propuestos.
- Planta de ubicación con cuadros de superficies preliminares, a escala a definir según corresponda.
- Planta general con la idea del proyecto de Arquitectura y Paisajismo, escala 1:200
- Elevaciones y Cortes de Arquitectura en sectores relevantes para la comprensión del proyecto, indicando materialidad, mobiliario, áreas verdes, desniveles, zonas con agua y medidas generales, escala 1:200.
- Plano de propuesta de mobiliario y/o equipamiento, luminarias, especies vegetales construcciones u otros elementos propuestos en el área del proyecto, diferenciando e indicando los que se mantienen y se eliminan, escala 1:200.
- Planta de especies arbustivas y vegetación, escala 1:200 diferenciando, los elementos que se mantienen, se eliminan y se proponen.
- Programa arquitectónico preliminar detallado.
- Detalles de la Planta de Arquitectura escala 1:100, debidamente acotada e identificando; tipos

de pavimentos con niveles de piso terminado y elementos de Arquitectura como mobiliario, barandas, muros, luminarias, sombreaderos, tipos de vegetación, equipamientos, etc.

- Elevaciones y Cortes transversales y longitudinales representativos y relevantes del proyecto, incluyendo materialidad, cotas y niveles, escala 1:100 o 1:50.
- Planta de pavimentos, escala 1:100 o la exigida por la normativa cuando corresponda.
- Plano de Detalles de solución para personas de movilidad reducida, señalización, escaleras, barandas, etc.
- Escantillones de detalles, escala 1:20 y/o 1:25
- Estudio de mecánica de suelos (4 calicatas como mínimo por cada proyecto).
- Especificaciones técnicas generales.
- Cubicación, presupuesto detallado de cada una de las alternativas propuestas.
- Maqueta Virtual, representaciones gráficas que muestren la volumetría, materialidades del proyecto y sus bordes para dar cuenta de la imagen objetivo que se está proponiendo. Podrán ser perspectivas a color hechas a mano alzada, por sistema digital por medio de collage o imágenes 3D. Se exigirá un mínimo de tres perspectivas, por alternativa de anteproyecto, o las suficientes para el mejor entendimiento de lo propuesto.
- Evaluación técnico-económica de las alternativas propuestas de diseño.

5.3.2 Anteproyecto de Especialidades

Esta entrega deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Planos Proyecto de Cálculo Estructural a escala adecuada a la representación y Memoria de Cálculo.
- Planos Proyecto de Instalaciones de Riego y Aguas Lluvias a escala adecuada a la representación y Memoria de Cálculo.
- Planos de Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público, escala adecuada a la representación y Memoria de Cálculo.
- Planos de detalle de colocación del Proyecto de Pavimentación, escala adecuada a la representación. Debe cumplir con normativa vigente y obtener la aprobación respectiva del SERVIU.
- Planos de detalles constructivos y soluciones de ingeniería.
- Especificaciones técnicas especiales según corresponda.
- Cubicación, presupuesto detallado de cada una de las alternativas propuestas.
- Carta Gantt - programación de obras
- Propuesta de Plan de manejo y mantención del mobiliario urbano y vegetación.

El Consultor podrá adicionar a esta entrega y a solicitud del Director de Proyecto y/o de ser necesario; toda la Planimetría necesaria para la buena comprensión de los Anteproyecto de Diseño.

Esta etapa será recibida por el Director del Proyecto (SERVIU) en terreno donde se generara un trazado con cal de todo el proyecto dando VºBº a la topografía, cabida, especies existentes, luminarias, riego, mobiliario, sombreadero y senderos, permitiendo un óptimo resultado para la ejecución del proyecto. El trazado quedara a cargo del consultor del proyecto, de existir inconsistencia en el proyecto, el Director

del Proyecto otorgara un plazo de 10 días corridos para subsanar las observaciones del anteproyecto.

5.4 ETAPA Nº4: PROYECTO DE DISEÑO URBANO

Esta etapa considera la entrega final del proyecto, el cual deberá contener todos los antecedentes que exige tanto la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los instructivos de SECTRA y el Manual de Vialidad Urbana del MINVU, de la Dirección de Vialidad del M.O.P., las normas de Medio Ambiente, cuando correspondan, la normativa general al respecto y la participación ciudadana (MINVU y Desarrollo Social), además de toda la planimetría necesaria para una posterior licitación de la ejecución del mismo, considerando todos los aspectos urbanísticos, paisajísticos, arquitectónicos y de especialidades que permitan contar con un expediente completo que garantice la calidad de la ejecución de la obra.

En esta etapa se deberán incorporar además las observaciones formuladas en la etapa anterior efectuadas por las Contrapartes Técnicas.

Los antecedentes que conforman los proyectos de Diseño definitivos, deberán considerar, lo siguiente:

- Memoria explicativa final del proyecto de Arquitectura y especialidades con descripción de los criterios específicos de intervención propuestos.
- Set completo de todos los planos y memoria final del Proyecto de Arquitectura y Paisajismo que incluya todo aquello detallado en el punto 4.4 de las presentes Bases Técnicas. Deben incorporarse ejes, alturas de edificaciones circundantes, árboles existentes, NPT, ejes de calles, líneas oficiales, alturas de elementos arquitectónicos propuestos, edificaciones y luminarias, etc.
- Set completo de planos y memorias finales de Proyectos de Especialidades según lo detallado en el punto 4.4 y 4.6 de las presentes Bases Técnicas, considerando también plano Topográfico, Estructural, de Aguas Lluvias y Riego, Iluminación y Alumbrado Público, Pavimentación.

Además se deberán agregar los siguientes productos:

- Planta de trazado y niveles.
- Planta de demoliciones.
- Plano de Obras anexas.
- Plan final de manejo y mantención de especies vegetales (árboles, arbustos y prados) y mobiliario urbano.
- Especificaciones Técnicas finales Generales y de Especialidades.
- Presupuesto oficial de cada especialidad, firmado por cada profesional competente de acuerdo a ítems considerados en Especificaciones Técnicas Generales y Especiales.
- Cuadros de superficies finales.
- Evaluación técnico-económica del diseño definitivo propuesto y sus alternativas.
- Carta Gantt - programación de obras definitiva.
- Maqueta Virtual, representaciones gráficas que muestren el proyecto con sus materialidades y bordes para dar cuenta de la imagen final del diseño que se está proponiendo. Podrán ser perspectivas a color hechas a mano alzada, por sistema digital por medio de collage o imágenes 3D. Se exigirá un mínimo de tres perspectivas por alternativa de proyecto seleccionado o las suficientes para el mejor entendimiento del proyecto.
- Resultados del proceso de Participación Ciudadana acompañado por el Acta Final de las reuniones cumplidas durante la etapa de diseño, en la cual se indicará los actores y

organizaciones participantes, la descripción de las principales actividades cumplidas y los acuerdos finales que dan por aprobado el diseño por la comunidad. (exigencia de MDS para la recomendación de la etapa de Ejecución).

- Proposición de Bases Técnicas. Y Administrativas para el llamado a licitación por el SERVIU bajo la modalidad de suma alzada.

El Consultor podrá solicitar revisiones intermedias, sin que esto signifique la entrega de antecedentes definitivos de la etapa correspondiente de entrega.

5.5 ETAPA N°5: Informe Final Ejecutivo.

El consultor entregara al SERVIU de Arica y Parinacota, un Informe Final considerando como plazo máximo, el último día de duración del Estudio.

El informe final deberá contener una descripción de todos los trabajos comprometidos en el Estudio, se sintetizaran los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes, de acuerdo a los antecedentes que hayan sido aprobados por las Contrapartes Técnicas en cada etapa desarrollada y la evaluación económica de los diseños solicitados.

Deberá incluir principalmente las obras que se ejecutarán en todas las especialidades, costos involucrados e indicadores económicos.

Si el Estudio termina anticipadamente, el consultor deberá entregar el informe final dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el consultor no entrega el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, el SERVIU solicitará hacer efectiva, a manera de sanción, la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

A su vez se informara al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

6. DETALLE DE LOS CONTENIDOS

6.1 Topografía General: Levantamiento topográfico georreferenciado referidos a coordenadas UTM y relacionado con cota 0 del nivel del mar, a escala 1:100 con curvas de nivel cada 0,10 m. En cualquier caso el proyectista deberá establecer bases e hitos en el terreno, de manera que estos puedan ser usados para el replanteo de las obras diseñadas. Además, se deberá entregar las características geométricas de todos los elementos en las zonas donde se prevea el empalme de los distintos ejes que habrán de definir especialmente cruces a distinto nivel, empalmes, bandejonos y otros elementos objeto del proyecto. Esto requerirá una planta con la definición de los ejes característicos de dichos elementos.

También, deberá ser considerada la posición exacta en el plano de todos los elementos que puedan condicionar el trazado, sean estos, ubicación de la iglesia de las localidades, viviendas existentes, árboles, letreros, muros, elementos de servicios públicos existentes, etc.

La topografía deberá representar estas singularidades en los planos de planta, con las referencias y nomenclaturas que permitan su fácil identificación y si así se requiere, se incluirá un listado con los datos necesarios para definir analíticamente las posiciones.

6.2 Mecánica de Suelos

El perfil que se desarrolle permitirá delimitar las zonas involucradas para la construcción del proyecto, la que será sometida a un Estudio de Mecánica de Suelos, el cual deberá entregar los siguientes

antecedentes, de acuerdo al sistema AASHTO ó USCS:

Características y propiedades del terreno natural: Estratigrafía, descripción, capacidad de soporte, etc., que apoyarán la determinación de:

- Nivel de fundación recomendados para los pavimentos y otros elementos proyectados.
- Rellenos compactados en terraplenes.
- Empuje de tierras sobre elementos de contención.
- Especificaciones Generales y Especiales.

En la metodología de la oferta técnica, el oferente deberá determinar la cantidad, frecuencia de las muestras de suelos a extraer y la profundidad de las calicatas y/o sondajes que realizará para diseñar correctamente la vía con todas las obras que implique (si corresponde), en todo caso, será obligatorio realizar como mínimo 4 calicatas por cada proyecto. En caso de existir terrenos que presenten hundimientos o socavaciones o que estén afectos a expropiación; el Consultor deberá ofrecer un mayor número de calicatas, indicándolo expresamente en su oferta.

Los ensayos de Mecánica de Suelos, se realizarán por laboratorios que deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control técnico de Calidad de Construcción del MINVU. Realizadas las muestras de pozos, estos deberán ser rellenados de inmediato con el mismo material de la excavación, compactándose por capas y obteniendo una densidad a lo menos igual a la existente antes de las excavaciones.

En todas las circunstancias el Estudio de Mecánica de Suelos deberá cumplir con la NCh 1508.Of 2008 y deberá incluir el Informe de Mecánica de Suelos, con al menos los contenidos exigidos en la norma en mención.

6.3 Monografías

Se deberán presentar las monografías completas de las obras existentes, descripciones e informaciones de todas ellas. Las monografías deberán ser presentadas en plantas desarrolladas a escala 1:100 u otra.

En caso de faltar alguna monografía no especificada ni considerada en el presente estudio, el Consultor deberá realizarla íntegramente.

El Consultor deberá entregar detalladas las siguientes monografías:

6.3.1 Monografías de Servicios Públicos

El objetivo de esta Monografía es indicar la ubicación de todas las instalaciones de Servicios Públicos que estén localizadas dentro de la zona del proyecto. Para este efecto, se deberá incluir redes de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y aguas lluvias, cámaras, grifos, redes eléctricas con su respectiva postación y tipo de luminarias, red telefónica, de gas, etc. y todo lo que sea pertinente destacar.

Esta monografía deberá contener:

- Ubicación : Metraje y ubicación particular.
- Tipo : Agua potable, alcantarillado, Aguas lluvias, cámara, grifo, sumidero, postación eléctrica, sistema de riego, etc.
- Estado : Indicación respecto a la antigüedad y estado actual de las instalaciones.
- Profundidad : Deberán consignarse las profundidades respecto a la rasante actual.

Esta información deberá consignarse además en un plano de tipo catastral para cada servicio

involucrado

6.3.2 Monografías de las plazas.

La Monografía incluirá el reporte del estado de las plazas y la siguiente información:

Ubicación	: Metraje de inicio y término de cada sector homogéneo y su longitud.
Estado	: Indicación respecto a la antigüedad y estado actual de las instalaciones.
Tipo de Plaza, juegos	: Materialidad de la plaza, hormigón, madera, adoquines, mobiliario. Áreas verdes, tipo de juegos infantiles etc.
PR del Proyecto	: Ubicación y característica de los puntos de referencias de proyecto.

Además de lo anterior, el consultor podrá considerar cualquier otro parámetro que estime necesario para sus propósitos.

6.3.3 Monografías de Pavimento Existente.

La Monografía incluirá el reporte del estado de los pavimentos catastrados y la siguiente información:

Tipo de Pavimento	: Hormigón, asfalto, adoquines, tierra, etc.
Ubicación	: Metraje de inicio y término de cada sector homogéneo y su longitud.
PR del Proyecto	: Ubicación y característica de los puntos de referencias de proyecto.
Estado	: Indicación respecto de la existencia de pavimentos y el estado de estos, indicando su índice de serviciabilidad y estimar el grado de mantención o reposición requerido por los pavimentos.

Además de lo anterior, el consultor podrá considerar algún otro parámetro que estime necesario para sus propósitos.

6.4 Planos

Todos los planos deberán ser entregados en sensibilizado, con sus respectivas copias y respaldo magnético (AutoCAD); considerando los siguientes requerimientos:

- **Plano de Ubicación**

En este plano deberá graficarse el emplazamiento de la obra, incluyendo toda el área o zona en la cual tiene incidencia. Su escala como mínimo será de 1:2000.

- **Plano de Planta (Arquitectura, Paisajismo y Estructura)**

El proyecto presentará el diseño de la remodelación completa del perfil del espacio público incluyendo el de las vías colindantes, considerando la renovación de todo el pavimento actual (si hubiera), replanteamiento de los desniveles existentes, iluminación, incorporación de vegetación y mobiliario urbano.

Contendrá trazados de aceras, soleras, calzadas, badenes, sentido de escurrimiento de las aguas,

muros de contención, datos de las curvas horizontales y verticales en el eje de la calzada, radios de las curvas en las esquinas, ubicación de sumideros y cualquier otra obra que pueda interferir en el trazado de los diseños propuestos para las plazas y de las vías (infraestructura sanitaria, postación eléctrica, proyección de red ciclo vía, etc.). Su escala mínima será de 1:100.

- **Planos de Pavimentación (Perfiles Longitudinales)**

Este plano contendrá la identificación de la o las vías proyectadas, cotas de referencia, distancias parciales entre puntos especiales consecutivos, tales como: perfiles transversales, cruce de ejes, principio y fin de curvas verticales y cambios de pendientes, distancias acumuladas, cotas de terreno, rasante y subrasante en puntos especiales, pendientes, curvas verticales, número del perfil transversal, nombre de las calles que se intersectan, línea de terreno y línea de rasante. Este plano se dibujará a la misma escala horizontal que el plano de planta (1:100) y a una escala vertical diez veces mayor que la horizontal (1:10).

- **Planos de Pavimentación (Perfiles Transversales)**

Contendrá la identificación de la o las vías a la cual pertenece, cota de referencia, distancia entre los puntos medidos a ambos lados del eje, cota de terreno de estos puntos, cotas de terreno, rasante y subrasante en el eje, línea de terreno y línea de excavación y/o relleno, cálculo de superficie de corte y/o relleno y volúmenes de corte y/o relleno.

- **Plano de Detalles de Pavimentación**

Debe graficarse toda la información técnica que el proyectista estime indispensable para una mejor claridad y comprensión en la ejecución del proyecto y lo solicitado por el o los servicios correspondientes a fin de asegurar le debida aprobación del mismo. Se deberá diferenciar en los planos los pavimentos existentes de los que se proyectan y los que se demuelen de los que se mantienen.

- **Plano eléctrico**

Debe graficarse toda la información técnica que el proyectista estime indispensable para una mejor claridad y comprensión en la ejecución del proyecto y lo solicitado por el o los servicios correspondientes a fin de asegurar le debida aprobación del mismo.

- **Planos de obras complementarias**

Se deberá adjuntar a los antecedentes, los planos de proyecto de todas las obras complementarias, tales como escurrimientos de aguas lluvias, canales, alcantarillas, sumideros, proyectos de agua potable y alcantarillado, proyecto eléctrico con detalles de luminarias, etc. Se usarán las escalas más adecuadas de modo que se aprecien con perfecta claridad los detalles de construcción.

El proyecto de riego debe ser aprobado por Aseo y Ornato de la Municipalidad de Arica, para lo cual el Consultor genera las instancias adecuadas para el VºBº de esta.

6.5 Paisajismo

Deberá incluirse también análisis paisajístico, el que debe contener:

- Análisis climático, calidad del suelo, asoleamiento, vientos, soluciones frente a estas

condiciones específicas a través de la propuesta de mobiliario urbano y vegetación.

- El paisajismo se debe basar en el manual de CONAF para el paisaje desértico costero.

6.6 Proyecto de obras de evacuación de aguas lluvias

El proyecto deberá definir todos los dispositivos y equipos que sirvan al propósito de eliminar aguas superficiales que hayan de llegar a la obra y/o acumularse en algunos puntos, sean estas los existentes adaptados a los nuevos trazados que haya que construir o adaptar.

Las cubetas, soleras, sumideros, rejillas, cámaras, embudos, bajadas, tubos, canales, alcantarillas, espejos de agua, piletas y revestimientos, deberán construir una red coherente con la demanda hidráulica calculada.

Todos los elementos de esta red deberán representarse esquemáticamente en la planta general; deberán ser situados, detallados y acotados; en los planos específicos, y estar justificados; en la memoria correspondiente.

Se deberá ejecutar proyecto de acuerdo a la Guía de Diseño:

- Técnicas Alternativas para Soluciones de Aguas Lluvias en Sectores Urbanos (MINVU).

6.7 Memoria Explicativa

Se deberá entregar una memoria explicativa que contenga el desarrollo de todas las temáticas consideradas en el desarrollo del proyecto. Afinamiento de la Metodología propuesta por el Consultor y Diagnóstico de la situación actual y de las proyecciones a 20 años plazo.

La memoria explicativa deberá contener como mínimo lo siguiente:

- **Generalidades**

Se describirá el lugar de ubicación del proyecto y las principales características técnicas que le son propias.

- **Diseño del Pavimento**

- Deberá mencionarse el método de diseño empleado y las correspondientes hipótesis y datos que han servido para el cálculo, debidamente justificado.

- **Diseño de Plaza Pública y Senderos Peatonales de circuito.**

Deberá mencionarse el método de diseño empleado y las correspondientes hipótesis y datos que han servido para el diseño, debidamente justificado.

- **Diseño de Juegos Infantiles**

Descripción de los juegos infantiles seleccionados, considerando la Participación ciudadana, las justificaciones e hipótesis que llevaron a plantearlos sean adquiridos o construidos.

- **Diseño de espacios deportivos**

Descripción de los espacios deportivos y su emplazamiento en el sendero.

- **Diseño de los espacios cívicos**

Descripción del espacio cívico, capacidad y usos, ya sean anfiteatros, atrios etc.

- **Diseño de Iluminación**

Deberá mencionarse el método de diseño empleado y las correspondientes hipótesis y datos que han servido para el cálculo, debidamente justificado. La iluminación debe ir en correcto uso del

diseño y trazado de las plazas

- **Diseño de obras complementarias**

En forma análoga se mencionará el método y base de cálculo empleados en el diseño de toda obra complementaria del proyecto.

6.8 Maqueta Virtual

Modelo digital animado que se entregará de acuerdo al siguiente formato:

- 3 DVD del video Final en su respectiva caja (DVD zona 4 formato NTSC) 3 copias en formato VCD.
- 6 Imágenes digitales de las mejores vistas de los proyectos en alta resolución para publicaciones y gigantografías en formato TIFF y JPG de 30 x 40 cms. (300 DPI como mínimo, 2 por proyecto)

6.9 Especificaciones Técnicas

Se deberá dejar establecido que las obras contempladas en el proyecto deberán ceñirse a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación año 2008 MINVU y cualquier otra normativa chilena vigente.

Las siguientes partidas se deberán especificar en detalle en los proyectos según y cuando corresponda:

- EXCAVACIONES Y RELLENO COMPENSADO
- SUB BASE ESTABILIZADA Y BASE
- Aceras, se especificará el tipo de acera, condiciones de los materiales y espesores.
- Baldosas
- SOLERAS y solerillas, especificará el tipo y las condiciones de los materiales a usar
- PIEDRA
- CONFORMACION SENDEROS PEATONALES CEREMONIALES
- MESAS INTERPRETATIVA (MOBILIARIO INFORMATIVO) Y SEÑALETICA
- PAVIMENTACION ESPACIO PUBLICO PLAZA
- LUMINARIA LED FOTOVOLTAICA
- Mobiliario Urbano (juegos infantiles bancas, pérgola, sombreaderos, etc.)
- SOMBREADERO
- PAISAJISMO (áreas verdes)
- Demarcación y Señalética.
- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- Obras complementarias.

Para las Obras complementarias, se especificará todo aquello que constituya características especiales de cada proyecto, en lo particular lo que se refiere a dimensiones, condiciones de los materiales y detalles propios de cada obra.

6.10 Cubicación y Presupuesto detallado

Estos se referirán a todas las partidas consideradas en las Especificaciones Técnicas y Especificaciones Técnicas Especiales. Las superficies cubicadas en presupuesto deberán coincidir con la superficie de la intervención.

El presupuesto indicará las cantidades de obras de cada una de las partidas consultadas en los proyectos, expresadas en las unidades de medida correspondiente, los precios unitarios de mercado de cada partida, los costos parciales y el costo o presupuesto total de las obras.

El presupuesto debe tener idéntica estructura que las Especificaciones Técnicas, debiendo mantener el orden correlativo y el enunciado. En el caso de ser necesario, la Consultora deberá incorporar dentro del presupuesto de ejecución el costo por el retiro de vestigios arqueológicos incluyendo los profesionales que sean necesarios.

El consultor deberá estudiar los precios unitarios individualizados para las obras involucradas en la propuesta, con el objeto de producir, conjuntamente con las cubicaciones un presupuesto detallado del proyecto que se ajuste a la realidad de la región de Arica y Parinacota.

Deben hacerse sumas parciales de los valores de los ítems que correspondan a cada capítulo.

Al final se debe hacer un resumen que indique cada capítulo con su valor parcial y la suma de éstos, que será el valor neto del presupuesto de la obra, considerando además el impuesto correspondiente.

6.11 Evaluación Social del Proyecto

El proyecto, debe ser sometido a un proceso de evaluación técnico-económico con el fin de verificar si los indicadores económicos producto de la implementación del mismo cumplen con los valores umbrales definidos para las inversiones en el Sector Público.

El Proponente deberá utilizar la metodología general del Manual de Diseño y Evaluación Social de Proyectos y las orientaciones metodológicas de Espacios Públicos del Ministerio de Desarrollo Social para lo cual hará todas las gestiones con el Evaluador del Ministerio de Desarrollo Social de la cartera para validar los avances y asegurar éxito en la obtención del Rate RS. Estas gestiones deben ser informadas a la Unidad Técnica.

Se deberá considerar una evaluación preliminar de alternativas, no obstante una vez definido el proyecto a nivel de ingeniería de detalles se debe realizar la evaluación definitiva.

6.12 Bases Administrativas

El consultor deberá confeccionar una Proposición de Bases Técnicas para llamado a propuesta por el Sistema de Suma Alzada regida por el D.S. N°236/02 V. y U.

Conformarán los antecedentes para el llamado a propuesta pública, los siguientes antecedentes:

- Bases administrativas
- Memoria Explicativa
- Especificaciones Técnicas
- Modelo digital animado.
- imágenes digitales del proyecto.
- Planos que incluya la totalidad de proyectos incluidos en esta licitación.
- Anexos (Listado de Obras a ejecutar, Presupuesto Oficial, Formulario de Oferta, Normas de Presentación, Formato de Capacidad Económica).

7. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Corresponden a los informes que se deben entregar por cada una de las etapas de la consultoría:

ETAPA	DESCRIPCION	DURACION DIAS	
		SANTIAGO ARATA Y LLACOLEN	
1	AJUSTE METODOLOGICO	Proposición de afinamiento de la metodología	15
2	LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	Monografías de servicios. Monografías, antecedentes estado veredas, soleras, bandejones, etc. Antecedentes urbanísticos. Diagnóstico (fundamento de intervención e interpretación espacial).	20
3	ANTEPROYECTO DE DISEÑO URBANO	Esquemas preliminares de alternativas. Definición de obras involucradas. Puntos críticos. Planos, Especificaciones Técnicas Pre-diseño Reposición de Servicios. Cuantificación social y privada de construcción. Evaluación preliminar usando herramientas técnicas y/o modelos para cuantificar costos y beneficios Selección de alternativa.	50
4	PROYECTO DE DISEÑO URBANO	Definición de obras involucradas. Puntos críticos. Diseño de Arquitectura e Ingeniería de detalle. Diseño reposición de servicios. Cuantificación de construcciones. Especificaciones Técnicas y Cubicaciones. Presupuesto detallado. Bases Técnicas y administrativas para licitación. Desarrollo proyecto participación ciudadana evaluación de acuerdo a metodología Ministerio Desarrollo Social.	50
5	INFORME FINAL EJECUTIVO	Resumen de las etapas y actividades llevadas a cabo durante el desarrollo del diseño del proyecto.	15
TOTAL			150

III. **APRUEBENSE** los siguientes Anexos que forman parte de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 014/2015 para la contratación del Estudio denominado **"CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA" Y "CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, COMUNA DE ARICA"**.

LISTA DE ANEXOS

1.-	Anexo A.1 Datos de individualización del oferente
2.-	Anexo A.2 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal
3.-	Anexo.A.3.a Propuesta Económica: Identificación de profesionales
	Anexo A.3.b Carta - Compromiso
4.-	Anexo A.4 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal
5.-	Anexo A.5 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución
6.-	Anexo A.6 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación
7.-	Anexo A.7 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta
8.-	Anexo A.8 Programa de Pagos
9.-	Anexo A.9 Formatos de Presentación de informes
10.-	Anexo A.10 Presentación electrónica de la Oferta Técnica
11.-	Anexo A.11 Presentación electrónica de la Oferta Económica

1.- Anexo A.1 Datos de individualización del oferente

Datos del Oferente	
Nombre del oferente	
RUT.	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Datos del Representante Legal	
Nombre Representante legal ¹	
RUT.	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Profesión	

Notas: 1.- Utilice nuevas filas en caso de varios representantes legales.

2.- Anexo A.2 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal

PROPUESTA ECONOMICA		
PRECIOS UNITARIOS: PERSONAL		
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)
Jefe Proyecto	horas	
Arquitecto	horas	
Ingeniero Civil	horas	
Proyectista Sanitario	horas	
Proyectista Eléctrico	horas	
Paisajista	horas	
Constructor Civil	horas	
Asistente Social, Sociólogo u otro (Participación ciudadana)	horas	
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas	
Ayudantes	horas	
Secretarias	horas	
Otros (especificar)	horas	

3.- Anexo A.3.a Propuesta Económica: Identificación de profesionales

PROPUESTA ECONOMICA	
IDENTIFICACION DE PROFESIONALES	
Calidad Profesional	Nombre
Jefe Proyecto	
Arquitecto	
Ingeniero Civil	
Proyectista Sanitario	
Proyectista Eléctrico	
Paisajista	
Constructor Civil	
Asistente Social, Sociólogo u otro (Participación ciudadana)	
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	
Ayudantes	
Secretarias	
Otros (especificar)	

A 3.b.-Carta - Compromiso

(Por cada uno de los Profesionales que participan directamente en el Proyecto, Equipo Completo.)

Carta - Compromiso de Participación	
El Profesional Sr(a):	
RUT:	
Con domicilio en	
Fono / fax - e-mail	
De profesión	
Universidad:	
Año de Titulación	
Post Grados	
Declara solemnemente que participará en la elaboración de los Diseños de "CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA SANTIAGO ARATA, COMUNA DE ARICA"; "CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, COMUNA DE ARICA" , si éste le es adjudicado al Oferente que se individualiza a continuación:	
NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT:	
REPRESENTANTE LEGAL (en caso de Persona Jurídica):	
Nº INSCRIPCIÓN RENAC - MINVU: (en caso de estar inscrito)	
DOMICILIO:	
FIRMA DEL PROFESIONAL	

4.- Anexo A.4 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal

PROPUESTA ECONOMICA				
PRESUPUESTO: GASTOS EN PERSONAL				
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)
Jefe Proyecto	horas			
Arquitecto	horas			
Ingeniero Civil	horas			
Proyectista Sanitario	horas			
Proyectista Eléctrico	horas			
Paisajista	horas			
Constructor Civil	horas			
Asistente Social, Sociólogo u otro (Participación ciudadana)	horas			
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas			
Ayudantes	horas			
Secretarias	horas			
Otros (especificar)	horas			
SUBTOTAL CANTIDAD Y GASTOS EN PERSONAL				

5.- Anexo A.5 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS DE EJECUCIÓN	
Ítem	Precio (pesos)
1.- Topografía	
2.- Otros (especificar)	
3.- Materiales (especificar):	
4.- Computación (especificar):	
• Adquisición de software relacionados al Diseño	
• Procesamiento de datos	
• Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	

6.- Edición de informes	
7.- Exposición	
8.- Viajes y Viáticos	
9.- Gastos Financieros	
10.- Gastos Generales ¹	
11.- Utilidades ¹	
12.- Impuestos	
13.- Retenciones	
14.- Otros (especificar)	
SUBTOTAL GASTOS DE EJECUCION	

Notas:

1.- El Consultor debe especificar el % de Gastos Generales y Utilidades considerado.

6.- Anexo A.6 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación

PROPUESTA ECONOMICA					
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EN PERSONAL					
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)	
Jefe Proyecto	horas				
Arquitecto	horas				
Ingeniero Civil	horas				
Proyectista Sanitario	horas				
Proyectista Eléctrico	horas				
Paisajista	horas				
Constructor Civil	horas				
Asistente Social, Sociólogo u otro (Participación ciudadana)	horas				
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas				
Ayudantes	horas				
Secretarias	horas				
Otros (especificar)	horas				
A.6.1.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EN PERSONAL					

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EJECUCIÓN	
Ítem	Precio (pesos)
1.- Topografía	
2.- Antecedentes Geotécnicos	
3.- Materiales (especificar):	
4.- Computación (especificar):	
• Adquisición de software relacionados al Diseño	
• Procesamiento de datos	
• Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
6.- Edición de informes	
7.- Exposición	
8.- Viajes y Viáticos	
A.6.2.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EJECUCION	

A.6.3 SUBTOTAL GASTOS SUBCONTRATACION	
--	--

7.- Anexo A.7 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta.

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS	
Presupuesto de Gastos en Personal (según A.4)	
Presupuesto de Gastos de Ejecución (según A.5)	
Presupuesto de Gastos Subcontratación (según A.6)	

SON: _____
(en palabras)

8.- Anexo A.8 Programa de Pagos

Informe	Duración del Informe (días corridos)	Duración del Informe (días acumulados)	Porcentaje (%)	Monto (pesos)
Informe N° 1				
Informe N° 2				
Informe N° 3				
Informe N° 4				
Informe Ejecutivo				
TOTAL				

9.- Anexo A.9 Formatos de Presentación de informes

1. Programas computacionales de edición de los informes y planimetría

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y prestaciones gráficas relacionadas con el Diseño, se utilizará el paquete computacional MS Office, para planimetría AutoCAD 2007.

2. Del Formato:

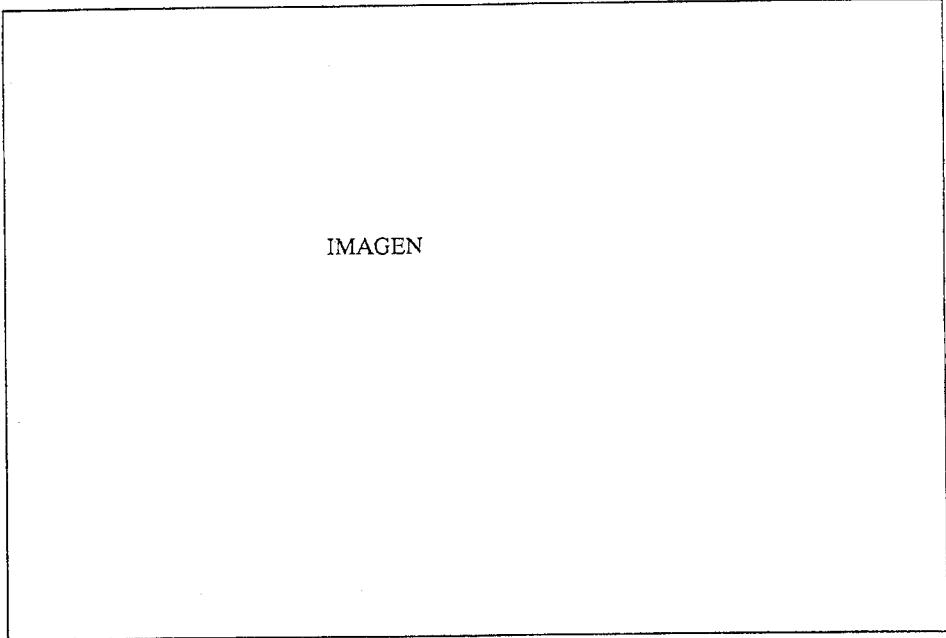


- a) El formato del papel será tamaño carta (216x279 mm)
- b) El texto debe utilizar letra tipo Calibri, tamaño 12, con interlineado sencillo.
- c) El formato de los archivadores deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d) Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del Diseño.
- e) El color de los archivadores deberá ser blanco para el informe final e informes de avance, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- f) La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- g) El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- h) Los anillos del archivador podrán ser de 1,5 cm., 2,5 cm. ó 7,0 cm. de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i) Todas las hojas del informe deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- j) La portada del archivador llevara inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye.
- k) El lomo de los archivadores llevara inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- l) Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- m) La segunda hoja debe corresponder a un índice de todos los documentos que forman parte del respectivo archivador.
- n) Los modelos de la portada, la contraportada, el lomo, portadilla y de las páginas interiores se encuentran adjuntos.
- o) Todos los informes deben contener los respectivos pie de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.

3 Versión digital del informe final


Adicionalmente a la versión en papel, el Consultor deberá entregar otras dos versiones que se indican a continuación:

- a) Versión MS Office del Informe final y exposición gráfica, grabado en disco compacto.
- b) Versión DWG de los planos, con indicación de espesores de líneas , y/o con archivo ctb.
- c) Versión en formato PDF del informe final y exposición gráfica. Con el objeto de facilitar su tratamiento por Internet, ningún archivo PDF podrá tener un peso superior a 5 Mb. De ser necesario, los documentos pertinentes se dividirán, a fin de respetar esta condición. Los archivos escaneados deben contener los respectivos pies de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.
- d) Maqueta virtual del Proyecto (Modelo digital animado que se entregará de acuerdo al siguientes formato: 4 DVD del video Final en su respectiva caja (DVD zona 4 formato NTSC) y 2 copia en formato VCD. Considerar archivo en extensión del programa en que se modeló, e imágenes en alta resolución.


4. Ejemplo de Portadilla o Anteportada y Portada

 <p>IMAGEN</p>	
<p>NOMBRE DEL ESTUDIO</p>	
<p>Nº DE INFORME Y TITULO</p>	
<p>VERSION</p>	
<p>TOMO</p>	
<p>Fecha</p>	
 <p>SERVIU Región de Arica y Parinacota</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	 <p>LOGO DEL CONSULTOR</p>

5. Ejemplo de Contraportada

Nº DE INFORME Y TITULO	
VERSION	
TOMO	
Fecha	
	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;">LOGO DEL CONSULTOR</div>

6. Ejemplo de Lomo


NOMBRE DEL ESTUDIO
N° DE INFORME Y TITULO
VERSION
TOMO
Fecha
LOGO DEL CONSULTOR
Fecha

7. Ejemplo de Carátula CD



8. Formato Viñeta de Planos

 <p>SERVIU Región de Arica y Parinacota Ministerio de Vivienda y Urbanismo SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION</p>		
	<p>SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA</p>		<p>SVU</p>
<p>REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA</p>		<p>SECTOR</p>	
<p>PROYECTO :</p>			
<p>ESCALA :</p>	<p>FECHA :</p>	<p>DIMENSION PLANO :</p>	<p>MODIFICACION :</p>
<p>DIRECTOR REGIONAL SERVIU ARICA Y PARINACOTA</p>		<p>PROYECTISTA :</p>	
<p>ENCARGADO DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU</p>		<p>LÁMINA :</p>	

10.- Anexo A.10 Presentación electrónica de la Oferta Técnica

1. Cada capítulo de la oferta técnica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
 - ÍNDICE + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - METOD + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - NIVDET + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - PLANTRAB + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - PLANENTRAB + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - COMPYORG + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - PLANEQUI + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

11.- Anexo A.11 Presentación electrónica de la Oferta Económica

1. Cada formulario de la oferta económica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
 - A1 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A2 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A3 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A4 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A5 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A6 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A7 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A8 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

IV. PUBLIQUESE en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

RAM/LOVH/AZP/HUS/AZV/MOCH/RAB/CBE/JAD/rhb
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Unidad de Gestión de Contratos y Costos (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contraloría Interna (1)

A LA SEREMI MINVU:

- Sotomayor #216, Arica. (1)